

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2016-9130	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se regula la campaña de la angula 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 22982
CVE-2016-9125	Ayuntamiento de Colindres Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por participación en Cursos en los Centros Culturales.	Pág. 22985
CVE-2016-9127	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas.	Pág. 22990
CVE-2016-9045	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Aprobación definitiva del Reglamento regulador de la Segunda Actividad de la Policía Local.	Pág. 22996

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2016-9100	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/72/2016.	Pág. 23004
CVE-2016-9101	Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/159/2016.	Pág. 23005
CVE-2016-9102	Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/162/2016.	Pág. 23006
CVE-2016-9088	Ayuntamiento de Reinosa Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 23007
CVE-2016-9089	Ayuntamiento de Torrelavega Resolución número 4039/2016 de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 23008

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2016-9166	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso mediante oposición libre en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 23009
CVE-2016-9151	Consejería de Sanidad Resolución provisional de la Orden SAN/37/2016 de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 23014
CVE-2016-9187	Servicio Cántabro de Salud Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 199, de 17 de octubre de 2016, de Resolución por la que se abre el plazo de la convocatoria inicial para participar en la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 23028

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

	Universidad de Cantabria	
CVE-2016-9108	Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 6 AS 2016-2017.	Pág. 23034
CVE-2016-9109	Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 7 AS 2016-2017.	Pág. 23057
	Ayuntamiento de Riotuerto	
CVE-2016-9090	Anuncio de convocatoria para la cobertura del puesto de Arquitecto funcionario interino. Expediente 141/2016.	Pág. 23073
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2016-9114	Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 47/1224/16.	Pág. 23080
	2.3. OTROS	
	Ayuntamiento de Ampuero	
CVE-2016-9091	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.	Pág. 23081

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2016-9068	Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el tercer trimestre de 2016.	Pág. 23082
	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2016-9023	Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016.	Pág. 23086
	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2016-9029	Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2016.	Pág. 23087
	Instituto Cántabro de Estadística	
CVE-2016-9133	Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016.	Pág. 23088
	Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2016-9070	Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2016/0/0038.	Pág. 23089
CVE-2016-9081	Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de Revisión y Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios en los Centros de Salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P. A. 2016.2.10.04.03.00010.	Pág. 23090
	Universidad de Cantabria	
CVE-2016-9069	Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización de contratos, por procedimiento negociado, iguales o superiores a los 100.000 euros.	Pág. 23092

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2016-9092 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Vados Permanentes, Aceras, Quioscos y Cajeros de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23093
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2016-9093 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23094
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2016-9094 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable, Canon por el Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23095
- Ayuntamiento de Solórzano**
CVE-2016-9095 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23096

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Luenas**
CVE-2016-9087 Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero. Pág. 23097
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2016-9152 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 23098

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2016-9096 Concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas y docentes realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro. Expediente 2016/20/1. Pág. 23099

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2016-6147 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en Argüébanes. Pág. 23101
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2016-8926 Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacenamiento de madera al exterior sin construcción de edificación. Pág. 23102
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2016-9116 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 129, de 5 de julio de 2016, de información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda en Arenal. Pág. 23103

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

CVE-2016-8890	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Concesión de licencias de primera ocupación.	Pág. 23104
CVE-2016-9052	Ayuntamiento de Santander Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 491/15.	Pág. 23105
CVE-2016-9053	Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 53/16.	Pág. 23107
CVE-2016-9051	Notificación de requerimiento de solicitud de licencia municipal que legalice lo indebidamente ejecutado. Denuncia 322/16.	Pág. 23109
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	
CVE-2016-9080	Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual 1/2015 de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaescusa.	Pág. 23111
CVE-2016-8183	Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 036/2006, consistente en la desclasificación como residuo peligroso de las limaduras y virutas de metales féreos que se generan en la planta. Modificación 7.2016. Término municipal de Los Corrales de Buelna.	Pág. 23112
7.5.VARIOS		
	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2016-9117	Resolución por la que se dispone la publicación de la información pública del estudio informativo denominado: Estudio informativo del nuevo tramo de carretera. Carretera CA-142, de A-8 a CA-142 p.k. 12,500 al p.k. 14,000. Tramo: Variante de Sarón.	Pág. 23113
	Ayuntamiento de Ampuero	
CVE-2016-9099	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social.	Pág. 23115
	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2016-9103	Información pública de desafectación de parcela en Casar de Periedo.	Pág. 23116
	Ayuntamiento de Potes	
CVE-2016-9104	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Similares.	Pág. 23117
CVE-2016-9105	Aprobación inicial y exposición pública del modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención Domiciliaria.	Pág. 23118
CVE-2016-9106	Aprobación y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Control de Animales.	Pág. 23119
CVE-2016-9107	Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 23120
CVE-2016-9110	Resolución de la Alcaldía 114/2016 de extinción de derecho funerario en el cementerio municipal.	Pág. 23122
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2016-9097	Aprobación inicial y exposición pública de la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo y derogación de sus Estatutos.	Pág. 23125
CVE-2016-9098	Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de los Locales y otras Dependencias Municipales cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y otros Colectivos.	Pág. 23126

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-9010	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 652/2015.	Pág. 23127
CVE-2016-9075	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2016.	Pág. 23128
CVE-2016-9076	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2016.	Pág. 23129
CVE-2016-9074	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016.	Pág. 23130
CVE-2016-9078	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2016.	Pág. 23131
CVE-2016-9128	Notificación de decreto 439/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 568/2015.	Pág. 23132
CVE-2016-9077	Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 394/2016.	Pág. 23134
CVE-2016-9018	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 374/16 en procedimiento de despido objetivo individual 235/2016.	Pág. 23136
CVE-2016-9016	Notificación de decreto 435/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2015.	Pág. 23140
CVE-2016-9037	Notificación de sentencia 376/16 en procedimiento ordinario 147/2016.	Pág. 23142
CVE-2016-9050	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 2919/2015.	Pág. 23143
CVE-2016-9001	Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 3237/2015.	Pág. 23144

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-9130 *Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se regula la campaña de la angula 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene asignadas competencias en materia de pesca en aguas interiores y Ordenación del sector pesquero, tal como establecen los artículos 24.21 y 25.10 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre.

La pesca de la angula en Cantabria actualmente se encuentra regulada por la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, y su modificación. En esta Orden se establecen las bases generales que rigen la pesquería de la angula en Cantabria y se prevé que, cada año, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación defina por Resolución los aspectos particulares de cada campaña de pesca tales como el periodo hábil de pesca, las cuencas anguleras o el número de licencias a autorizar.

Por otro lado, en el artículo 8.2 de la Orden GAN/60/2013 se aprobó el "Plan experimental de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tina mayor" y se definieron las normas específicas que lo regían, las cuales han de ser actualizadas para cada campaña.

En consecuencia, de conformidad con la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las siguientes normas que regirán la pesca de la angula durante la campaña 2016/2017 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y ámbito territorial del "Plan experimental de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tina mayor".

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, y ello en los términos del artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Primera.- Ámbito de aplicación

Las presentes normas serán de aplicación en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo las rías, bahías y playas.

CVE-2016-9130

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Segunda.- Duración de la campaña.

1. Durante la campaña 2016-2017, se podrá ejercer la pesca de angula desde las 18 horas del 1 de noviembre de 2016 hasta las 18 horas del 28 de febrero de 2017.

2. Los días de descanso de la presente campaña se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación, y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería al menos 3 días antes del comienzo de la campaña.

Tercera.- Zonas de pesca.

1. Para la campaña 2016-2017 las cuencas anguleras en las que estará permitida la pesca de la angula en Cantabria son las siguientes:

a) Cuenca del Nansa: para pescadores profesionales, incluidos los profesionales acogidos al "Plan experimental de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tinamayor".

b) Cuenca del Pas: para pescadores profesionales, siempre y cuando éstos últimos no se encuentren acogidos al "Plan experimental de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tinamayor".

c) Cuenca del Campiazo: para pescadores profesionales, siempre y cuando éstos últimos no se encuentren acogidos al "Plan experimental de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tinamayor".

d) Cuenca del Deva, únicamente para los pescadores profesionales de angula que se acojan al "Plan experimental de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tinamayor".

2. Las zonas de las rías en las que se podrá ejercer la pesca de la angula se encuentran limitadas por las masas de aguas continentales cuyos límites se encuentran definidos en la disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, quedando expresamente prohibida la pesca de angula en las playas.

Cuarta.- Número de autorizaciones.

1. Para la campaña 2016-2017 el número de licencias para la pesca de la angula será de 40 para la pesca profesional, siendo 0 el cupo de licencias para la pesca deportiva.

2. El acceso a la campaña 2016-2017 para la pesca de la angula con licencia profesional se realizará conforme al baremo establecido en el Anejo III de la Orden MEE/46/2015, de 25 de septiembre. En caso de obtenerse la misma puntuación, se romperá el empate a favor del solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el punto 5 del anejo III, y en caso de persistir el empate se actuará de igual forma con los puntos 1, 3 y 2 consecutivamente. Si aun así el empate persistiese, se procederá al sorteo de las plazas vacantes entre los solicitantes empatados.

Quinta.- Control y pesaje de cupos.

1. El pesaje de las capturas diarias se realizará en cualquiera de las Lonjas de Cantabria. Igualmente tendrán validez las pesadas de capturas realizadas por los pescadores autorizados en Cantabria que se efectúen en la Lonja de Bustio (Asturias).

2. Lo anteriormente expuesto no obligará al profesional a comercializar las capturas en la Lonja que haya realizado el pesaje. No obstante, ésta deberá suministrar al profesional un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la Cofradía donde se realice la venta.

II. NORMAS APLICABLES AL PLAN EXPERIMENTAL DE GESTIÓN DE LA PESCA DE LA ANGULA EN LA RÍA DE TINAMAYOR

Para la campaña 2016-2017 se declara la Ría de Tina mayor y su desembocadura, en la cuenca del Deva zona de pesca restringida para la captura de angula.

CVE-2016-9130

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Primera.- Ámbito geográfico.

1. Las presentes normas serán de aplicación a la parte cántabra de la ría de Tina mayor y su desembocadura, en la cuenca del Deva, así como a la ría de Tina Menor, en la cuenca del Nansa.

2. Los pescadores profesionales pertenecientes al Plan para la gestión de la pesca de la angula en la ría de Tina mayor, no podrán pescar en ninguna otra zona del litoral de Cantabria.

3. A los efectos del ejercicio de la actividad de pesca de la angula en el ámbito geográfico de la ría de Tina mayor y su desembocadura, serán válidas las licencias profesionales expedidas a tal efecto por la Administración de la Comunidad Autónoma de Asturias en el ámbito del Plan de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tina mayor.

Segunda.- Periodo hábil de pesca.

El período hábil y los descansos serán los que se establezcan con carácter general y ya referidos en la primera parte de esta Resolución, así como los que se establezcan para los meses de enero y febrero de 2017 más adelante.

Tercera.- Censo y número de profesionales.

1. Se establece un número máximo de 20 pescadores profesionales de angula que podrán acogerse a este plan, cuya adhesión será voluntaria, debiendo indicarse en el impreso de solicitud de la campaña dicha intención.

2. En caso de existir más solicitudes que número de plazas en el censo, el orden de acceso se definirá de acuerdo con la puntuación obtenida en el Baremo definido en el Anejo III de la Orden de modificación de la Orden GAN/56/2014, de 18 de septiembre por la que se modifica la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de obtenerse la misma puntuación, se romperá el empate por sorteo ante los solicitantes empatados.

Cuarta.- Control y pesaje de cupos.

1. El pesaje de las capturas diarias deberá realizarse en la Cofradía de Pescadores de Bustio.

2. Lo anteriormente expuesto no obligará al profesional a comercializar las capturas en la Cofradía que haya realizado el pesaje. No obstante, ésta deberá suministrar al profesional un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la Cofradía donde se realice la venta.

Santander, 13 de octubre de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús M. Oria Díaz.

2016/9130

CVE-2016-9130

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-9125 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por participación en Cursos en los Centros Culturales.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 se acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora nº 2 del Precio Público por la Participación en Cursos en Centros Culturales, adjuntándose como anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 13 de octubre de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

CVE-2016-9125

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO I

**ORDENANZA REGULADORA Nº 2
PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN CURSOS EN CENTROS CULTURALES**

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de la potestad concedida por el art. 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en sus arts. 41 a 47, este Ayuntamiento establece precios públicos por la prestación de enseñanzas especiales y la realización de determinadas actividades culturales en los diferentes centros municipales.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios o actividades que se presten o realicen en los centros municipales.

En el supuesto de que fueran menores de edad, están obligadas al pago las personas bajo cuya patria potestad o tutela se encuentren o los representantes legales de aquéllas en el momento de efectuar la matrícula.

La obligación de pago nace en el momento de solicitar la formalización de la correspondiente matrícula o inscripción.

Artículo 3.- Cuantía.

3.1 Cursos Casa de la Música

ACTIVIDADES	EMPADRONADO-AS	NO EMPADRONADO-AS
Violín/ Iniciación musical/ preinstrumental (1 hora semanal)	45€/trim	70€/trim
Lenguaje musical e instrumento (piano-violín- guitarra y flauta) (2 horas semanales)	55 €/trim	80 €/trim
CORO MUSICAL	30 €/trim	45 €/trim

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

3.2 Curso Casa de Cultura

Concepto	Empadronados-as	No empadronados-as
Cursos de verano (quincenal)	25 €	40 €

3.3. Actividades de conciliación vida laboral y familiar

	Empadronados/as				No empadronados/as			
	Mes	Quincena	Semana	Día	Mes	Quincena	Semana	Día
Aula matinal	55 €	--	18 €	5 €	70 €	--€	25 €	8 €
Campus semanal	--	--	30 €	--	60 €	--	--	15 €
Campus Verano	100 €	60 €	--	--	200 €	120 €	--	--

	Empadronados/as	No empadronados/as
	Actividad completa	Actividad completa
Campus Navidad	50 €	90 €

3.4 Actividades en el Telecentro

	Empadronado-as	No empadronado-as
Talleres nuevas tecnologías (10 horas)	15 €	30 €

3.5 Cursos y actividades especiales SERJUCO (Servicio de Juventud de Colindres)

Los cursos y actividades especiales a impartir por el SERJUCO devengarán la siguiente cuota tributaria:

TIPO DE ACTIVIDAD		DURACIÓN	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	CUOTA MÍNIMA
FORMACIÓN	CURSO	Menos de 10 horas	Los inscritos al curso abonarán el 90% del coste de la actividad/alumno	Los inscritos al curso abonarán el 100% del coste de la actividad/alumno	1 €
		De 10 a 40 horas	Los inscritos al curso abonarán el 70% del coste de la actividad/alumno	Los inscritos al curso abonarán el 100% del coste de la actividad/alumno	3 €
		Más de 40 horas	Los inscritos al curso abonarán el 50% del coste de la actividad/alumno	Los inscritos al curso abonarán el 100% del coste de la actividad/alumno	10 €
	CHARLA O JORNADA	ACTIVIDADES NO SUJETAS			
OCIO Y TIEMPO LIBRE	SALIDAS	1 JORNADA	Los inscritos a la salida abonarán el 20% del coste de la salida/inscrito	Los inscritos a la salida abonarán el 100% del coste de la salida/inscrito	1 €
		MÁS DE UN DÍA	Los inscritos a la salida abonarán el 30% del coste de la salida/inscrito	Los inscritos a la salida abonarán el 100% del coste de la salida/inscrito	6 €

3.6 Campamento SERJUCO (Servicio de Juventud de Colindres)

El SERJUCO podrá organizar campamentos de verano con destino a aquellos niños cuyas edades están comprendidas entre los ocho y doce años. Los campamentos organizados por el SERJUCO devengarán la siguiente cuota tributaria:

EMPADRONADOS	65,00 €
NO EMPADRONADOS	125,00 €

3.7.- Cursos ADL

Concepto	Usuarios/as
Cursos ADL	Coste total del curso en función de su coste

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Artículo 4.- Gestión y cobro.

De conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales los precios públicos por la participación en centros culturales se exigen en régimen de autoliquidación.

Los alumnos estarán obligados a formular, en el modelo impreso que se facilitará, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento y el justificante del pago se adjuntará a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará esta.

En el caso del Coro Musical, el pago podrá hacerse en las fracciones siguientes:

- Primer mes: 10 €
- Segundo mes: 10 €
- Tercer mes: 10 €

Para beneficiarse de esta posibilidad deberán seguir los siguientes trámites:

- Con la solicitud de matrícula deberán presentar la autoliquidación correspondiente al primer plazo.
- Mensualmente, con al menos tres días de antelación al inicio del mes se presentarán las autoliquidaciones correspondientes a los otros dos plazos.

Artículo 5.- Reducciones en el precio.

5.1.- En el caso del Coro Musical se contempla una reducción del 50% de la cuantía para el cónyuge o persona unida en análoga relación afectiva, siempre y cuando convivan en la misma residencia, extremo éste que deberá justificarse mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, y los ingresos de la unidad familiar no superen:

Nº MIEMBROS UNIDAD	IMPORTE DE INGRESOS
1 miembro	Hasta S.M.I.
2 miembros	Hasta S.M.I. x 1,5
3 miembros	Hasta S.M.I. x 2
4 miembros	Hasta S.M.I. x 2,5
5 o más miembros	Hasta S.M.I. x 3

- Observaciones:

Con la solicitud deberá presentarse autorización para consulta de nivel de renta por el Ayuntamiento y solo en el caso de empadronados, así como certificado de convivencia.

5.2.- En el caso de los cursos organizados por la ADL, se contempla una reducción del 50% de la cuantía del curso para aquéllos solicitantes que se encuentren desempleados con tarjeta de demanda de empleo actualizada.

5.3.- En el caso del Campus de verano, se contempla una reducción del 25% de la cuantía del campus para aquéllos solicitantes no empadronados pero que trabajen en el término municipal de Colindres. Junto con la inscripción al campus deberá presentar certificado de empresa acreditativo de que su puesto de trabajo se desempeña en el término municipal de Colindres.

5.4.- En el caso de los cursos de la Casa de Música se contempla en caso de matriculación de más de un miembro de la unidad familiar las siguientes cuotas tributarias (se comprobará de oficio en el Padrón municipal los miembros que forman parte de la unidad de convivencia familiar y se aplicará por orden de inscripción):

3.1 Cursos Casa de la Música

ACTIVIDADES	CUOTA TRIBUTARIA	
Violín/ Iniciación musical/ preinstrumental (1 hora semanal)	Primer miembro	45 €/trim
	Segundo miembro	35 €/trim
	Tercer miembro	30 €/trim
	A partir del 4º miembro (inclusive)	25 €/trim
Lenguaje musical e instrumento (piano-violín- guitarra y flauta) (2 horas semanales)	Primer miembro	55 €/trim
	Segundo miembro	45 €/trim
	Tercer miembro	40 €/trim
	A partir del 4º miembro (inclusive)	35 €/trim

CVE-2016-9125

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Artículo 6.- Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7.- Publicidad de los precios establecidos en el presente acuerdo.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada centro para conocimiento e información de todos los usuarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2016/9125

CVE-2016-9125

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-9127 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 se acordó la aprobación de la modificación y nueva redacción de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas, cuya redacción se adjunta como anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 13 de octubre de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA N° 1
PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de la potestad concedida por el art. 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en sus arts. 41 a 47, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales así como por la prestación de servicios o realización de actividades en las mismas.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas, jurídicas o entidades que vayan a realizar un uso, soliciten o resulten beneficiados o afectados por la prestación de los diferentes servicios o actividades que se presten o realicen en las instalaciones deportivas municipales, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

En el supuesto de que fueran menores de edad, están obligadas al pago las personas bajo cuya patria potestad o tutela se encuentren o los representantes legales de aquéllas en el momento de efectuar la inscripción, o cuando realicen el uso o soliciten la prestación de los diferentes servicios.

La obligación de pago será solidaria respecto de todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten beneficiadas por el uso de las instalaciones deportivas, o por los servicios o actividades desarrollados en las mismas.

Artículo 3.- Cuantía.

A los efectos de aplicación de los precios públicos recogidos en la presente ordenanza, se establecen las siguientes categorías, excepto en el caso de abonos y alquiler del campo de fútbol del Carmen:

- a) *Categoría joven*, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 0 a 18 años.
- b) *Categoría adulto*, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 19 a 60 años, siempre que no pertenezcan a la *categoría estudiante*.
- c) *Categoría mayores*, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios de edad igual o superior a 60 años.

Los distintos usuarios de las instalaciones deportivas se categorizan en los siguientes tipos de socio:

- Socio deportivo: vecino del municipio de Colindres con una antigüedad mínima de un año. Se comprobará de oficio por el servicio de padrón municipal.
- Socio deportivo conveniado: vecino de municipio con convenio en vigor con el Ayuntamiento de Colindres para la utilización del servicio. Se comprobará mediante certificado de convivencia.
- Socio actividades deportivas: vecino del municipio de Colindres con una antigüedad mínima de un año. Se comprobará de oficio por el servicio de padrón municipal.
- Resto de usuarios: vecino distinto de las dos categorías anteriores.

Los servicios a los que da derecho cada uno de los tipos de usuarios anteriores se detallan en los siguientes cuadros de la ordenanza.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

3.1.-Pistas de Tenis descubiertas, Frontón y Pádel (precios en euros por pista y hora):

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
Joven/mayores (tenis y frontón)	4	5	6
Adulto (tenis y frontón)	4,80	5,50	6
Joven/mayores, al menos dos de los jugadores (pádel)	5	8	12
Adulto (pádel)	6	8	12
Abono 10 horas (tenis)	30	35	40
Abono 20 horas (tenis)	55	60	70
Abono 10 horas (frontón)	35	40	45
Abono 20 horas (frontón)	60	65	70
Abono 10 horas (pádel)	50	70	100
Abono 20 horas (pádel)	80	100	180

• Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios (salvo en el caso de las pistas de pádel).
- El abono permite la utilización de las instalaciones durante un máximo de una hora diaria, abonándose el resto del uso a razón de 2 euros/hora.
- Los abonados no pagarán la iluminación.
- El abono no asegura la disponibilidad de pista.

3.2.-Polideportivos nº 1 y 2 (precios por hora de reserva):

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
Joven/mayores	10	15	30
Adultos	15	20	40

• Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.
- En el caso de que la utilización del polideportivo se realice por grupos de beneficiarios pertenecientes a distintas categorías, será de aplicación aquella a la que pertenezcan la mayoría de los integrantes del mismo.

3.3.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS (importes mensuales en euros)

ACTIVIDADES	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado	Socio de actividades	Resto de usuarios
Actividades deportivas de sala (1 h/semana)	20	20	25	35
Actividades deportivas de sala (2 h/semana)	25	25	30	40
Actividades deportivas de sala (3 h/semana)	30	30	35	50
Gimnasia para mayores	5	5	15	30
Tenis adultos (2 días semana)	25	25	30	35
Pádel adultos (2 días semana)	30	30	35	40
Bono entrenamiento tenis o pádel, 10 clases (1 persona)	140	150	160	180
Bono entrenamiento tenis o pádel, 10 clases (2 persona)	190	200	210	250
Bono entrenamiento tenis o pádel, 1º clases (3 personas o más)	240	250	260	300
Escuelas Municipales (tenis, multideporte y gimnasia rítmica de iniciación)	45 €/trim	45 €/trim	45 €/trim	50 €/trim
Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 2 días/semana)	60 €/trim	60 €/trim	60 €/trim	65 €/trim
Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 3 días/semana)	75 €/trim	75 €/trim	75 €/trim	80 €/trim
Cursos deportivos verano (quincena)	25	25	30	35
Actividades deportivas acuáticas (2 días semana)	20	25	30	35
Matronatación (12 sesiones)	35	40	35	50
Natación niños (12 sesiones)	30	35	30	45
Natación adultos (12 sesiones)	35	40	35	50
Natación mayores (12 sesiones)	30	35	30	45

• Observaciones:

- En el caso de las Escuelas Municipales el segundo miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 44,5 % sobre la tarifa prevista. Un tercer miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 50% sobre la tarifa prevista. Los restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 55%. La pertenencia a la unidad familiar se acreditará con el Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).

- El grupo de competición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica podrá ser abonado mensualmente.

3.4. PISCINA DESCUBIERTA (para los no socios)

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Abono familiar (Temporada)	80	130
Abono familiar (Mensual)	50	80
Abono individual (Mensual) <i>Joven/mayores</i>	25	40
Abono individual (Mensual) <i>Adultos</i>	35	50
Abono individual (Temporada) <i>Joven/mayores</i>	40	65
Abono individual (Temporada) <i>Adultos</i>	55	80
ENTRADA DIARIA <i>Joven/mayores</i>	2	
ENTRADA DIARIA <i>Adultos</i>	3	

• Observaciones:

- Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.
- En el caso de unidades familiares cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo será de aplicación un 40% de descuento sobre la tarifa correspondiente. Los requisitos para su aplicación serán los siguientes:
 - Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral deberán encontrarse en situación de desempleo.
 - Figurar inscritos como demandantes de empleo al menos dieciocho meses en un total de veinticuatro meses antes de la fecha de solicitud.

La documentación a aportar:

- DNI, original y fotocopia.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor, original y fotocopia.
- Vida laboral actual, original y fotocopia.
- Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).

3.5. CAMPO DE FÚTBOL DEL CARMEN.

3.5.1. Entrenamientos.

Días sueltos	50,00 €
Abono semanal (máximo de 4 entrenamientos de 2 horas cada uno)	150,00 €
Abono mensual	300,00 €
Abono temporada	3.000,00 €

3.5.1. Torneos

Días sueltos	200,00 €
Abono dos días	300,00 €
Abono tres días	350,00 €

3.5.2. Campus

TIPO ACTIVIDAD	MEDIA JORNADA (4 HORAS)	JORNADA COMPLETA (8 HORAS)
Abono semanal (menos de 20 de alumnos)	150,00 €	200,00 €
Abono semanal (20 de alumnos o más)	300,00 €	450,00 €
Abono dos semanas (menos de 20 de alumnos)	200,00 €	250,00 €
Abono dos semanas (20 de alumnos o más)	500,00 €	800,00 €

3.6.- PISCINA CUBIERTA

ENTRADAS	SIN SALA DE MUSCULACIÓN	CON SALA DE MUSCULACIÓN
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	4 €	--
. Adulto	6 €	--
ABONOS ANUALES Incluye acceso a piscina cubierta y descubierta	PISCINA	PISCINA + SALA MUSCULACION (sin monitor)
SOCIO DEPORTIVO		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €	225 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno	20 € más cada uno
SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €	225 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno	20 € más cada uno

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ABONOS ANUALES Incluye acceso a piscina cubierta y descubierta	PISCINA	PISCINA + SALA MUSCULACION (sin monitor)
RESTO DE USUARIOS . Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto . Familiar (hasta 4 miembros) A partir del 5º miembro	175 € 225 € 350 € 50 € más cada uno	275 € 375 € 500 € 50 € más cada uno
ABONOS DE 15 BAÑOS		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto	40 € 60 €	
BAÑOS COLECTIVOS		
Dirigidos a clubs, asociaciones, grupos organizados o centros escolares (con profesorado). Máximo 20 alumnos.	2 €/hora y usuario	

Los abonos anuales tendrán vigencia desde la fecha de su adquisición.

Los abonos de 15 baños, son válidos a nivel individual y para grupos. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Se entiende como unidad familiar o de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no

Artículo 4.- Bonificaciones.

Se contempla la siguiente bonificación exclusivamente para el abono a la piscina cubierta atendiendo a criterios de capacidad económica para las familias numerosas en los siguientes términos:

1) Porcentaje de bonificación:

Categoría General..... 15%

Categoría Especial..... 20%

2) Requisitos de las solicitudes:

- La bonificación tiene carácter rogado por lo que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos:

- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar
- Tener reconocida la condición de familia numerosa por el órgano competente, adjuntado documento justificativo acreditativo de esta condición que pueda establecerse por disposición legal ajustada al ordenamiento jurídico.
- Certificado de convivencia actualizado (en el caso de vecinos de Colindres se comprobará de oficio).
- La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el ejercicio inmediatamente anterior al de aplicación de la bonificación, debiendo ser, el cociente entre el saldo neto de los rendimientos e imputaciones de renta de la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el número de miembros de la unidad familiar, inferior a 6.000,00 euros.

- No deberá tenerse deudas con el Ayuntamiento de Colindres (se comprobará de oficio)
- Plazo de presentación: la solicitud se presentará en cualquier momento anterior o simultáneo a la obtención del abono cumplimentando el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Colindres.
- Plazo de vigencia de la bonificación: durante el año natural de su concesión (con carácter general del 01/09 al 31/08 del año siguiente), debiendo renovarse por periodos de uno año, siempre que se solicite nuevamente su concesión al inicio del mismo y se acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores.

La concesión de tal bonificación será concedida por la Alcaldía-Presidencia. La Alcaldía será competente para revocar cualquier reducción concedida de las reguladas en los apartados anteriores cuando, por cualquier medio de prueba, se tenga constancia de que no concurren las circunstancias o no se cumplen los requisitos exigidos al beneficiario de la bonificación.

Igualmente será competente para sancionar los casos de disfrute indebido de la bonificación.

A estos efectos, la Alcaldía podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, pudiendo ser requerida de los beneficiarios de las reducciones, la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que acredite el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron el otorgamiento de la bonificación.

Artículo 5.- Gestión y cobro.

Las personas interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas deberán solicitar previamente permiso en las dependencias municipales u obtener el correspondiente bono.

Para la utilización de las instalaciones deportivas deberán los usuarios y previa su utilización presentar al responsable del acceso el bono o entrada correspondiente, o proceder a su abono. Terminada su utilización, el encargado revisará las instalaciones para comprobar si se han realizado desperfectos, en cuyo caso abonarán los daños producidos, no permitiendo el acceso o uso de dichas instalaciones hasta que hagan efectivas las cantidades pendientes.

CVE-2016-9127

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

El pago del precio público se realizará:

- En el momento de entrar al recinto o instalación de que se trate.
- En el momento de formalizar la inscripción o de solicitar el correspondiente abono.
- Cuando se solicite por el usuario el alquiler o reserva de uso de la instalación o pista.

La cuantía del precio público será satisfecha en régimen de autoliquidación, mediante la cumplimentación del modelo de impreso facilitado. El importe será ingresado en la entidad bancaria correspondiente, salvo en aquellas actividades, cuya naturaleza obligue a que se realice en la propia Caja de la instalación deportiva; y en todo caso, de forma previa a la realización de la actividad, prestación del servicio o uso de la instalación.

Cuando no se autorizase la prestación del servicio, o por causas no imputables al interesado no pudiera tener lugar su disfrute o no pueda continuar con el mismo por causa justificada, procederá la devolución del importe satisfecho o importe parcial que corresponda.

Artículo 6. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7. Publicidad de los precios establecidos en el presente acuerdo.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada centro para conocimiento e información de todos los usuarios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los usuarios que cuenten con bono anual para el gimnasio del Edificio Brújula para la anualidad 2016 y que antes del 31 de diciembre de 2016 soliciten un abono para la piscina cubierta con acceso a la sala de musculación tendrán derecho a que del importe de la piscina cubierta se les descuente el importe no consumido del bono anual al Centro de Mejora Deportiva referido.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a fecha 01/09/2016 tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2016/9127

CVE-2016-9127

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-9045 *Aprobación definitiva del Reglamento regulador de la Segunda Actividad de la Policía Local.*

Aprobado inicialmente por el Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2016, el Reglamento regulador de la segunda actividad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna, tal y como consta en el expediente, y no habiendo sido formuladas alegaciones o reclamaciones por los interesados durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ni por las Administraciones Estatal y Autonómica, de conformidad con el artículo 65.2, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo y se expone al público el texto completo del Reglamento, entrando en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

"REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Exposición de motivos.

Las funciones que por mandato constitucional, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad atribuye a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

En el artículo 52 de la citada ley se definen los Cuerpos de Policía Local que se regirán por las disposiciones estatutarias comunes recogidas en la Ley Orgánica para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y por las disposiciones dictadas al respecto por las C.C. A.A. y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

En desarrollo de esta previsión la Ley de Cantabria 5/2000 de Coordinación de Policías Locales de Cantabria regula en su título IV, Capítulo I, la segunda actividad de la Policía Local de Cantabria, en los artículos 25 y siguientes. Este Capítulo es a su vez desarrollado por el Título IV, Capítulo II del Decreto Cantabria 1/2003 por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

No obstante dentro del principio de autonomía local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios reglamentos, objetivo que se pretende cumplir con la aprobación del presente Reglamento de Segunda Actividad.

Por todo ello, y ante la imperante necesidad de implantar la segunda actividad en el Cuerpo de Policía Local de Los Corrales de Buelna, es por la que se dicta el presente Reglamento que regulará todo lo referente a dicha situación administrativa especial.

Introducción.

Para el pase a la Segunda Actividad se tratará de circunstancias que mermen las capacidades del funcionario, pero que no son suficientes para la jubilación por incapacidad permanente aunque les posibilita para ejercer otras funciones, especialmente dentro del Área de Seguridad.

La ponderación de tales circunstancias será distinta según las causas que originen el pase a la situación de Segunda Actividad. El presente Reglamento establece los procedimientos de iniciación, valoración, dictamen y resolución por el órgano municipal competente.

CVE-2016-9045

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.-

El Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de Policía Local, establecerá la situación de Segunda Actividad.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.-

La Segunda Actividad de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, se llevará a cabo en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento y en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

Artículo 3.- Características.-

1.- La Segunda Actividad es una situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido.

2.- En función de la disponibilidad de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial, los funcionarios que pasen a la situación de Segunda Actividad podrán ocupar, hasta alcanzar la edad de jubilación, aquellos puestos de trabajo que se señalen en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. La adscripción a los puestos que se citan en el párrafo anterior se llevará a efecto en la forma y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

3.- En todo caso, los funcionarios que pasen a la situación de Segunda Actividad, quedarán hasta alcanzar la edad de jubilación, a disposición de la Alcaldía para el cumplimiento de funciones policiales cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requieran.

4.- En la situación de Segunda Actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación. Así mismo, no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare.

5.- La Corporación Municipal, aprobará anualmente en sus presupuestos convenientemente dotados los puestos que puedan ser ocupados en situación de Segunda Actividad, previniendo para ello el número de miembros del Cuerpo que en ese año puedan pasar a la misma.

Artículo 4.- Causas del pase a Segunda Actividad.-

Las causas por las que se podrá pasar a situación de Segunda Actividad serán las siguientes:

- a) El cumplimiento de las edades que se determinan para cada Escala
- b) Disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.
- c) Embarazo.

Artículo 5.- Resolución sobre Segunda Actividad.-

1.- La competencia para resolver el pase a la situación de Segunda Actividad y, en su caso, el reingreso al servicio activo, corresponderá por resolución expresa y motivada a la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2.- De acuerdo con el artículo 2.d del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el silencio será desestimatorio.

CVE-2016-9045

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Artículo 6.- Comunicación de la situación de Segunda Actividad.-

Una vez adoptada la resolución para el pase a la situación de Segunda Actividad, el órgano municipal competente lo comunicará al Área de Personal.

Artículo 7.- Razones excepcionales.-

1.- La Alcaldía podrá requerir, motivadamente, al funcionario en situación de Segunda Actividad para el cumplimiento de funciones operativas, por el tiempo mínimo necesario, cuando concurren razones excepcionales de seguridad ciudadana que, básicamente, contemplará los aspectos siguientes:

- a) Que sean imprevisibles y no periódicas
- b) Que sean de tal magnitud que no puedan resolverse por los medios operativos ordinarios.

2.- A los Policías Locales que tengan que realizar los servicios enumerados en este artículo se les dotará de la uniformidad y de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

3.- La designación de los funcionarios para la realización de dichos servicios comenzará por los que hayan pasado por razón de edad, y en orden cronológicamente inverso al de su pase, empezando por los que se encuentren desarrollando sus actividades en el Área de Seguridad.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS DE PASE A LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD

SECCIÓN 1ª. POR CUMPLIMIENTO DE EDAD.

Artículo 8.- Características.-

El pase a la situación de segunda actividad por razones de edad, podrá producirse al cumplirse las siguientes edades y de acuerdo con la escala de pertenencia:

- a) Escala superior o de mando: Sesenta años.
- b) Escala ejecutiva: Cincuenta y ocho años.
- c) Escala básica: Cincuenta y cinco años

Artículo 9.- Iniciación del procedimiento.-

- 1.- EL procedimiento por razón de edad se iniciará de oficio o previa petición del interesado.
- 2.- La solicitud de los interesados para pasar a la situación de Segunda Actividad podrán presentarla tres meses antes de llegar a las edades fijadas en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 10.- Comunicación al interesado.-

El Ayuntamiento comunicará al empleado público el pase a la situación administrativa de Segunda Actividad con la antelación suficiente, que en ningún caso será inferior a los tres meses anteriores al cumplimiento de la edad establecida, con el fin de que el interesado pueda solicitar, si lo estima conveniente, la prórroga en el servicio activo sin que se produzca interrupción en este.

Artículo 11.- Limitaciones del pase a la Segunda Actividad.-

1.- La Alcaldía, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y categoría el número de Policías que puedan acceder a la situación de Segunda Actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad excedan del cupo fijado. A tal efecto se dictará Resolución en el mes de diciembre al año anterior en el que se fuera a producir el pase de los funcionarios a la Segunda Actividad.

2.- Quien en el momento de cumplir la edad, que determine su pase a la situación de segunda actividad se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo o excedencia, continuará hasta que cesen las causas que lo motivaron.

CVE-2016-9045

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

3.- Los funcionarios que se presenten a pruebas de ascenso, no podrán solicitar el pase a la segunda actividad hasta que finalicen los procesos. En caso de ascenso, deberán permanecer en la plaza obtenida un mínimo de dos años, antes de solicitar el pase a la situación de segunda actividad. En caso de cambio de Escala, deberá cumplirse el mismo requisito anterior, además del correspondiente a la edad establecida para dicha escala, antes de solicitar el pase a la situación de Segunda Actividad.

Artículo 12.- Prórroga en el Servicio Activo.-

1.- El municipio podrá aplazar el pase a la situación de segunda actividad, por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie informe favorable de Tribunal Médico, constituido según lo establecido en el presente Reglamento. El interesado presentará la solicitud para la prórroga en el servicio activo, como mínimo dos meses antes del cumplimiento de la edad o del vencimiento del aplazamiento anual que tenga concedido.

2.- El plazo máximo de resolución del procedimiento de prórroga en el servicio activo y su notificación, será de un mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud del interesado en el Registro General del Ayuntamiento.

SECCIÓN 2ª. POR DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS.

Artículo 13.- Características.-

1.- Pasarán a la situación de Segunda Actividad, sin la limitación de las edades determinadas, aquellos funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Los Corrales de Buelna que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas y sensoriales necesarias para el desempeño de la función policial, bien por incapacidad transitoria o de otro tipo, siempre que la intensidad de dicha disminución no sea causa de jubilación.

2.- La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico o psíquico que incapacite al funcionario para el normal desempeño de las funciones de su puesto de trabajo y siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por incapacidad permanente.

3.- La duración de estas disminuciones ha de preverse permanente, o bien que no sea posible que tales disminuciones desaparezcan dentro de los periodos previstos para la incapacidad temporal por la normativa vigente.

Artículo 14.- Iniciación del procedimiento.-

El procedimiento por razón de la disminución de las aptitudes psicofísicas se iniciará de oficio o previa petición del interesado.

Artículo 15.- Proceso De Evaluación.-

La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por un Tribunal Médico, este será constituido por tres facultativos de la especialidad que se trate, de los que uno será designado por el interesado, otro por el Gobierno de Cantabria y un tercero por el propio Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Dichos dictámenes se considerarán vinculantes para declarar la situación de Segunda Actividad.

Artículo 16.- Reingreso al Servicio Activo.-

Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, el reingreso al servicio activo, de aquellos miembros del Cuerpo de la Policía Local de Los Corrales de Buelna que hubieran pasado a la situación de Segunda Actividad por razones psicofísicas, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron el pase a esta situación, previo dictamen médico.

CVE-2016-9045

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Artículo 17.- Dictamen.-

1.- El dictamen médico emitido a la vista de toda la documentación, será elevado a la Alcaldía para que adopte la pertinente resolución.

2.- Se garantizará el secreto del dictamen del Tribunal Médico, sin que para el trámite administrativo se mencione o describa enfermedad alguna. No obstante el dictamen deberá contener los siguientes aspectos:

- a) La existencia o no de disminución de aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales
- b) Si la citada disminución de aptitudes se prevé, o no, con carácter permanente.
- c) La pertinencia o no del pase a la Segunda Actividad usándose única y exclusivamente los términos apto o no apto para el servicio activo.

Artículo 18.- Plazo de resolución.- El plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a Segunda Actividad por causa de disminución de las aptitudes psicofísicas será de tres meses contados desde la fecha de su iniciación.

SECCIÓN 3ª. POR EMBARAZO.

Artículo 19.- Iniciación del procedimiento.-

El procedimiento se iniciará a instancia de la interesada.

Artículo 20.- Dictamen.-

El dictamen médico necesario para el pase a la Segunda Actividad por causa de embarazo, consistirá en un certificado médico oficial que acredite tal circunstancia.

Artículo 21.- Duración.-

La funcionaria embarazada permanecerá en la situación administrativa de Segunda Actividad hasta el momento en que termine el embarazo, a partir del cual pasará a la situación de servicio activo, sin perjuicio de la licencia o la incapacidad temporal que le corresponda.

Artículo 22.- Plazo de resolución.-

El plazo de resolución del procedimiento para el pase a la Segunda Actividad por causa de embarazo será de diez días naturales contados desde la fecha de su iniciación.

CAPÍTULO III: DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 23.- Clasificación.- La Segunda Actividad se podrá realizar

- a) En el Área de Seguridad
- b) En otro Área del Ayuntamiento
- c) Excepcionalmente en otra Administración.

Artículo 24.- El pase a la Segunda Actividad.-

1.- El pase a la situación de Segunda Actividad se producirá como norma general y preferentemente, dentro del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en los puestos vacantes de Segunda Actividad contemplados en el ANEXO I, los interesados que lo soliciten podrán ocuparlos directamente de acuerdo con la forma de provisión establecida en este Reglamento.

2.- Si lo previsto en el apartado anterior de este artículo no fuera posible por falta de puestos, dentro del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, podrá asignár-

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

sele a otro servicio o dependencia municipal, o excepcionalmente en otra administración con la que exista convenio al efecto, previo acuerdo con el interesado.

Artículo 25.- Segunda Actividad en Expectativa de Destino.-

1.- Si lo señalado en el artículo anterior no fuera posible al no existir puestos vacantes de Segunda Actividad, el funcionario pasará a la situación de expectativa de destino en segunda actividad, percibiendo las retribuciones que correspondan a la situación de Segunda Actividad. Dichos funcionarios tendrán preferencia a ocupar los puestos de segunda actividad que vayan quedando vacante.

2.- No obstante lo señalado en el punto anterior, (Ayuntamiento y Funcionario) podrán convenir, por interesar a ambas partes, que dicha situación de expectativa de destino se prolongue indefinidamente, pactando de mutuo acuerdo las retribuciones a percibir durante este periodo hasta la jubilación del interesado o hasta la renuncia a esta situación por cualquiera de las dos partes, comunicada a la otra con dos meses de antelación.

3.- A los efectos de lo previsto en el punto anterior tendrán preferencia para acceder a dicha situación, en primer lugar los funcionarios de mayor edad; en caso de igualdad el de mayor antigüedad, el que lleve más tiempo en la situación de Segunda Actividad. Dicha preferencia podrá ser declinada por el interesado a favor del siguiente.

4.- A fin de garantizar los derechos del funcionario en esta situación, la Comisión Negociadora de Personal, participará en esta negociación con voz pero sin voto.

CAPÍTULO IV: DE LAS RETRIBUCIONES

Artículo 26.- Retribuciones.-

1.- El pase a la situación de Segunda Actividad, no supondrá, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñara.

2.- En el supuesto de que el pase a la Segunda Actividad sea motivado por accidente laboral o enfermedad profesional, el funcionario percibirá el cien por cien de sus retribuciones básicas y complementarias.

3.- Cualquier variación de las retribuciones básicas asignadas al personal en activo, originará las variaciones pertinentes en las correspondientes al personal en situación de Segunda Actividad de la misma antigüedad y categoría.

Artículo 27.- Trienios y otros derechos.-

1.- El tiempo transcurrido por el funcionario en la situación de Segunda Actividad será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios.

2.- Al funcionario en la situación de Segunda Actividad le serán reconocidos todos los derechos recogidos para el funcionario en activo en el Acuerdo de las condiciones de trabajo del personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

CAPÍTULO V

Artículo 28.- Formas y sistemas de provisión.-

1.- Los puestos de Segunda Actividad se asignarán primero por riguroso orden de edad, y segundo por orden de solicitud y en caso de igualdad por antigüedad.

2.- Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo, cuando existan puestos vacantes de Segunda Actividad, los interesados que soliciten podrán ocuparlos directamente.

CVE-2016-9045

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

3.- Cuando por jubilación u otro motivo quedaran vacantes puestos de Segunda Actividad, estos podrán ser ocupados por movilidad dentro de la situación de Segunda Actividad, previa solicitud de los interesados y rigiéndose en su caso por lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 29.- De la Uniformidad.-

1.- El personal que se encuentre en la situación administrativa de Segunda Actividad en el Área de seguridad, utilizará la uniformidad de las Policías Locales. No obstante, la Alcaldía podrá dispensar, en parte o totalmente, de ello, en razón de las funciones no operativas que tenga atribuido dicho personal.

2.- El personal que se encuentre en la situación administrativa de Segunda Actividad y desarrolle dicha actividad en otros servicios municipales no pertenecientes al Área de Seguridad, no podrá hacer uso de la uniformidad de las Policías Locales.

Artículo 30.- Régimen disciplinario y de incompatibilidad.-

Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Los Corrales de Buelna, en situación de Segunda Actividad, estarán sujetos a idéntico Régimen Disciplinario y de Incompatibilidades que en servicio activo, menos cuando desempeñen puestos en un servicio distinto a los asignados en el Área de Seguridad, que les será de aplicación el régimen general disciplinario y de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Artículo 31.- De la participación sindical.-

1.- Los Representantes Sindicales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, serán informados y tendrán participación, con voz pero sin voto, en todos los procesos y solicitudes de pase a la situación de Segunda Actividad.

2.- En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de estos, será necesaria la previa negociación con dichos Representantes Sindicales, de conformidad con lo previsto en las leyes y de lo establecido en el Acuerdo del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para con su Personal Funcionario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para facilitar la integración en los puestos de trabajo de Segunda Actividad, el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna propiciará la realización de cursos de formación necesarios para los funcionarios puedan desarrollar su nueva actividad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Tras la aprobación y publicación del presente Reglamento, todo interesado en pasar a situación de Segunda Actividad deberá solicitarlo por escrito, acreditando documentalmente que reúne las condiciones y requisitos necesarios para poder optar a los puestos en situación de segunda Actividad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas, si las hubiera, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el mismo.

CVE-2016-9045

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Se faculta a la Corporación Municipal para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y puesta en práctica del presente Reglamento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO I

Los puestos reservados para la situación de Segunda Actividad contemplados en este anexo se actualizarán anualmente, previa negociación entre el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y la representación Sindical, considerando en cada momento las necesidades del Ente Municipal.

— Notificaciones (gestiones y notificaciones en materia de disciplina urbanística, de industrias, medio ambiente, juzgados, correos, celebración de sesiones plenarias, etc.).

— Colocación de Bandos.

— Tareas de atención al público y recepción de llamadas telefónicas en las dependencias municipales.

— Tareas propias de auxiliar administrativo (fotocopias, clasificación de documentación, etc.)

— Actividades técnicas (tráfico, asesoramiento, gestión, protección civil, etc.)

— Vigilancia e inspección de obras, construcciones, ocupación de vía pública, etc.

— Control de cobranza del mercadillo semanal, terrazas y puestos temporales.

— Traslado y recogida de los vehículos municipales del taller.

— Actividades docentes para escolares y colectivos especialmente vulnerables en materia de seguridad vial.

— Control y vigilancia de edificios municipales.

— Control de mantenimiento de vehículos, material y edificios de Policía Local.

— Todas aquellas actividades de apoyo a la actividad policial o relacionada con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que estas no impliquen actuaciones policiales operativas. Los puestos citados en las distintas áreas se desarrollarán según las características de cada uno de ellos en los turnos de mañana y tarde, y de lunes a viernes".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Corrales de Buelna, 6 de octubre de 2016.

La alcaldesa,

Joséfa González Fernández.

2016/9045

CVE-2016-9045

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-9100 *Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/72/2016.*

Con fecha 10 de octubre de 2016 el sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 3115/2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal José María Liendo Cobo, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de octubre de 2016: Don Jesús María Arco Liendo y doña Nuria Santiago Gómez.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de octubre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/9100

CVE-2016-9100

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-9101 *Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidentencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/159/2016.*

Con fecha 7 de octubre de 2016 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3113 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidentencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal doña Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 22 de octubre de 2016: Don Álvaro Lizarduy Rexach y doña María Concepción Martínez Chicharro.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de octubre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/9101

CVE-2016-9101

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-9102 *Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/162/2016.*

Con fecha 10 de octubre de 2016 el sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3114 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Patricia Camino Terán, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de octubre de 2016: Don Juan Segundo Pastor Ferrer y doña María Estela Romero Molina.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de octubre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/9102

CVE-2016-9102

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-9088 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local antedicha, resuelvo:

1º.- Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):

Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad: Don Tomás Gutiérrez Plaza (en sustitución de doña Almudena Fernández López, por renuncia de la misma al cargo de concejala).

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. Concejales/as-Delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 7 de octubre de 2016.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/9088

CVE-2016-9088

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-9089 *Resolución número 4039/2016 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

La alcaldía-presidencia, con fecha 5 de octubre de 2016, ha dictado la Resolución número 2016004039, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Primero.- Efectuar la siguiente delegación de carácter genérico en la Sra. Concejala doña Cristina García Viñas:

Servicio: Cultura, Educación y Turismo.

Concejala delegada: Doña Cristina García Viñas.

La delegación genérica comprende, en relación con las respectivas áreas de competencia señaladas en cada caso y con excepción de los servicios para los que se efectúe delegación específica, las siguientes facultades:

a. La facultad de presidir las comisiones informativas del área correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

b. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

c. Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar ordenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Publicar esta delegación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación, y notificarla a la Concejala designada".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 6 de octubre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/9089

CVE-2016-9089

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-9166 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso mediante oposición libre en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/41/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña Marta Pascual Venero.

Presidente suplente: Doña Ana Belén Ruiz San Millán.

Vocales titulares:

Don Luis Fernando Olaiz Arenal.

Doña María Begoña Muñoz Divar.

Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.

Don Marcos J. de la Mora Madariaga.

Don José Alberto Carreras Aja.

Vocales suplentes:

Doña María González Ruiz.

Doña María José Miyares Gómez.

Don José Luis Díaz del Río.

Don Esteban Santiago Campelo Fernández.

Don Óscar F. Pérez Aguilar.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Secretario: Doña María Luisa Rodríguez González.

Secretario suplente: Don José Manuel Ríos Salinas.

4º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2016 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 1A, situada en la planta nivel menos dos, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO I
CUERPO TÉCNICO SUPERIOR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72053908Z	1. AJA BUENO , MARIA
72178993W	2. ALEN CASTAÑERA , CRISTINA
13933633A	3. ALVAREZ CAREAGA , PEDRO CLAUDIO
13984119G	4. ALVAREZ CASTAÑEDA , MARIA LUISA
71642245M	5. ALVAREZ SANTAMARTA , ANA BELEN
05257727L	6. AREVALO BALAGUER , NATALIA
72082150N	7. ARGÜELLO BEDIA , ANDREA
72027612F	8. ASTIGARRAGA SUAREZ , ESTER
20214336G	9. BARCENA COLINA , RAMON
72085397Q	10. BERASATEGUI RUIZ , EDURNE
05918693B	11. BUSTOS DEL BURGO , JOSE ANTONIO
72079281H	12. CALZADA RUILOBA , ANA MARIA DE LA
72054303H	13. CARCOBA MENCHACA , MARIA CRISTINA
13786019A	14. CARRERA DIAZ , ANA CRISTINA
13782521R	15. CASTANEDO GALAN , MARIA URBELINA
13740677V	16. CASTILLO VILLA , JOSE MANUEL
72232420T	17. CHAVEZ LARREATEGUI , JENNY LUSBEYDA
72135951Q	18. CORRALES BERNABE , DAMIAN
13914556Q	19. CORTAVITARTE MERINO , ISIDRO
72036789F	20. CORZO GONZALEZ , ROCIO
72049382L	21. COTERON IGLESIAS , ANA
07238212C	22. CRESPO MARTIN , PEDRO
72081025Z	23. CRESPO MONTES , GEMA
72128355X	24. CUEVAS ESCALERA , MARIA DEL HENAR
72131901Z	25. DIAZ TRUEBA , MARTA
72044580R	26. DIESTRO ZORRILLA , SILVIA
72061823V	27. ELEGIDO ARRIOLA , MARTA
20217818J	28. ESCALERA RUILOBA , JOSE JAIME DE LA
12748042Q	29. FERNANDEZ ALONSO , JOSE MARIA
72071926T	30. FERNANDEZ BUELGA , ELVIRA LUISA
72050849Z	31. FERNANDEZ DIEZ , MARIA
72128830W	32. FERNANDEZ DIAZ-RIVAVELARDE , NOEMI
72084462R	33. FERNANDEZ GONZALEZ, SOFIA
72038503L	34. FERNANDEZ RUIZ , PATRICIA
72128859P	35. FERNANDEZ DE ALBA ALONSO , ANGEL ALFONSO
71509988K	36. FERREÑO SEOANE , EDUARDO
72145886S	37. FONSECA ESPARZA , FRANCISCO JAVIER
11909492T	38. GALLAGA CAÑIBANO , ICIAR
72145871T	39. GARCIA CUEVAS , CARMEN

CVE-2016-9166

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DNI	Apellidos y Nombre
71644922Z	40. GARCIA FERNANDEZ , OSCAR
72179498R	41. GARCIA HOSPITAL, MARTA
72139949N	42. GONZALEZ GARCIA , MARIA ISABEL
72031394V	43. GUTIERREZ CARRILLO , M. EUGENIA
72064760X	44. GUTIERREZ CUESTA , BEATRIZ
11422715H	45. GUTIERREZ LOPEZ , JOSE ELPIDIO
53373470S	46. HUERTAS LUCENA , MARIA DEL PILAR
72034362H	47. LANZA DE LA TORRE , MARTA
72064696S	48. LEAL PEREZ , ANA
72064695Z	49. LEAL PEREZ , INGRID
20205186P	50. LISASO HERRERIA , MONTSERRAT
72137443J	51. LOPEZ CORTA , ANGELICA
13931426G	52. LUCIO LOPEZ , ANA DE
13764680P	53. MARCOS GONZALEZ , MARIA JOSE
72099563Z	54. MARTIN MARTINEZ , LIDIA
72039746C	55. MARTINEZ RUIZ , SILVIA
13769128V	56. MERINO QUIJANO , FRANCISCO JOSE
72149981Q	57. MIGUEL GUTIERREZ , DIANA DE
13784540L	58. NOIN RUBALCABA , LAURA
72094281E	59. OCHAGAVIAS COLAS , JUAN IGNACIO
72043520E	60. ONTANEDA IGLESIAS , MARIA IRENE
13306700G	61. OÑA URGEL , RAQUEL
72135998V	62. PASTOR DOSAL , PATRICIA
72058409F	63. PASTOR GOMEZ , LOURDES
09400842Y	64. POZO JUAN , MARIA ASUNCION DEL
72136983J	65. PURON GUTIERREZ , YOLANDA
71170988H	66. REBOLLO MONEDERO , LUIS MIGUEL
53530954H	67. REY NAVA , JUAN CARLOS
72173888A	68. RIO PUENTE , CLARA DEL
71651001K	69. RODRIGUEZ REINO , ISABEL CRUZ
72075415Q	70. RUBIO CELADA , CRISTINA
71936698N	71. RUIPEREZ MARCOS , ROSA AGATA
72103702J	72. RUIZ PUENTE , LIDIA
13796302M	73. RUIZ VAZQUEZ , CARMEN
72136001C	74. SANCHEZ CAMPO , RAQUEL
71341006C	75. SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO
71154808F	76. SANZ ALDEA , SARA
20208768W	77. SEDES RIFON , MARIA ELENA
72084504C	78. SILOS GARCIA DE MURO , MARIA
72068858Z	79. THOMAS GARCIA , LAURA
72133184D	80. TOME HORGA , GRACIELA
72153131S	81. TORRE GARCIA-BARREDO , PAULA

CVE-2016-9166

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DNI	Apellidos y Nombre
72061102D	82. VALLE GONZALEZ , LARA DEL
03936191V	83. VALLE GUTIERREZ , MARIA
72089229F	84. VARELA RODRÍGUEZ , ADRIÁN
20212123E	85. VERON SANCHEZ , JAVIER

ANEXO II
CUERPO TÉCNICO SUPERIOR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
30685967B	1. CAGIGAL ASENSIO , SILVIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72148752Y	2. GARCIA VILLANUEVA , MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
50871693V	3. MARTIN CALVO , MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2016/9166

CVE-2016-9166

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-9151 *Resolución provisional de la Orden SAN/37/2016 de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto (BOC número 157, de 16 de agosto), a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, y examinada la propuesta de resolución provisional efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Base Quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Aprobar la resolución provisional del concurso de traslados, especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta resolución, la relación de admitidos con indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido, y señalándose asimismo en el Anexo II la relación de excluidos con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución provisional, así como para poder desistir de su solicitud (base tercera.5), las cuales se dirigirán a la Consejería de Sanidad y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base tercera.2 de la convocatoria.

Santander, 14 de octubre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
11410563X	ALDECOA ALVAREZ-SANTULLAN, M. CONCEPCION	114.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13783062J	ALONSO GARCIA, GUZMAN JOSE	95.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14243819B	ALONSO GARCIA, VICENTE	136.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
10819181G	ALONSO MARQUEGUI, M. LUCIA	49.30	0602100401F	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
46705111T	AMADO FERNANDEZ, CRISTINA	49.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13107828J	ANDINO PALACIOS, ADELAI DA	84.40	0602020112B	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
00412223V	ARECHABALA ANAYA, ANA	85.60	0602090108H	E.A.P. de la Zona de Salud Sajá	Cabezón de la Sal	4	P
13730554Z	ARISTE GONZALEZ, ISABEL	136.00	0601150126T	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
13725552A	ARRIETA CANALES, JUANA	88.80	0601220103B	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P
13750545H	ARROYO FERNANDEZ, ADORACION	116.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13705226D	BARBERO LAGO, CARMEN	133.20	0601170402J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13911218J	BARQUIN GOMEZ, ESTHER	97.20	0602110110X	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapato	Torrelavega	4	P
13708650Y	BERMEJO GARCIA, BEGOÑA	139.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13704971F	BORGES QUINDOS, MANUEL	159.60	0601080109H	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	1	P
13922674S	BUSTAMANTE ESTEBANEZ, ELENA	115.60	0601060113D	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriel	1	P
13706862N	CACHON FERNANDEZ, JOSÉ	165.15	0601240128A	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13773676B	CADELO GOMEZ, LUIS	97.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13768310G	CALZADA SANCHEZ, ELENA	87.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13735169Y	CALZADA SANCHEZ, MANUELA	150.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20213625Y	CAMUS FERNANDEZ, NOEMI	69.60	0601130401D	S.U.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	2	P
13737340S	CANDELA BOMBIN, M. TERESA	114.80	0601120107L	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
13710460E	CANTERO SANTAMARIA, JOSE IGNACIO	135.20	0601170401N	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13746792Z	CARRERA VILLALANTE, M CARMEN	126.15		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13758366L	CASTANEDO CASTANEDO, ANTONIO PEDRO	103.80	0601050107P	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
14570695B	CORTAZAR VALLET, JUAN M.	75.80	0601040102P	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	2	P
00403970K	COSIO PACHECO, ALEJANDRO	104.00	0602080401V	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	4	P
13763120N	COSSIO GARCIA, LOURDES	90.00	0602040103S	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	4	P
13702292L	DE GRADO MOLINERO, MAURICIO	186.40	0601230106D	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero Santander		1	P
13773776L	DIEZ CAGIGAL, ROSA AVELINA	93.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
33884255B	DÍAZ-PEÑALVER GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	97.20	0601180103P	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón	1	P
13767771V	ECHEZARRETA GATO, ARACELI	118.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745815A	ESTEBAN PELLON, JESUS	119.80	0601170102N	E.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13719592T	FERNANDEZ HERNANDEZ, CONSUELO	105.60	0602130103Q	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	4	P
06531658A	GAGO BUSTAMANTE, MARIA MONTSERRAT	109.40	0602110108P	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
43701910R	GARCÉS GUALLART, M. CARMEN	96.80	0602130106L	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	4	P

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13728109F	GARCIA CANTERO, ELVIRA	140.65	0601000101G	Gerencia de Atención Primaria. Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD)	Santander	1	P
13129146X	GARCIA LOPEZ, PAULA	97.00	0602120103K	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
20188383H	GARCIA SECADAS, LUIS ALBERTO	86.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13756910N	GARCIA ZORRILLA, YOLANDA	70.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13789263G	GOMEZ DEL RIO, ZULEMA	84.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13736859V	GOMEZ PEREZ, ALICIA	118.00	0601060106W	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriel	1	P
52251917B	GONZALEZ BARRERA, SOLEDAD	70.80	0601090102Y	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	2	P
20207348P	GONZALEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	70.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13910379W	GONZALEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	112.00	0601050101W	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
13783077M	GONZALEZ SANTAMARIA, ROBERTO	89.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13796585N	GUIJARRO BEZANILLA, MONICA	79.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727228T	GUTIERREZ FERNANDEZ, EUGENIA LIDIA	132.80	0601200109G	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
13936085V	GUTIERREZ GONZALEZ, M. JOSE	69.20	0602070102E	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puente Nansa	4	P
13717859S	HERMOSA DE LA LLAMA, M. CONCEPCION	159.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13931569D	HERRERA PUENTE, M. ANGELES	87.80	0602010105D	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
13723300M	HERVAS SAMPERIO, ANA	132.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13762321H	HERVAS SAMPERIO, RAFAEL	115.20	0602010402F	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13722396K	HUIDOBRO SANTAMARIA, FERNANDO	117.40	0601170404S	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
20190802E	LEON RODRIGUEZ, CARLOS	80.80	0601190402A	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Selaya	Selaya	1	P
13714904G	LOBO BLANCO, JOSE ANTONIO	152.30	0601100108F	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	1	P
20203284S	LOPEZ LANZA, JOSE RAMON	87.60	0602150409J	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
20205220L	LOPEZ VIDERAS, ROCIO	54.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13759150K	MANCEBO DIEZ, RICARDO	98.00	0602010103F	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
13736719S	MAQUIERA DIEZ, JESUS MARIA	129.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13779473N	MARTINEZ ITURBE, MONICA	77.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13748324M	MARTINEZ TORRE, ANTONIO	134.85		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12749815H	MASA CALVO, M. DEL MAR	96.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13740998Q	MAZA DIEGO, RAQUEL	120.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13915144Y	MEDIAVILLA DEL CAMPO, MARIA SOLEDAD	93.60	0602020102R	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13774161J	MELGOSA MORENO, SOLEDAD	83.40	0602000405S	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	4	P
13095550V	MERINO DE LA CAMARA, JOSE JAVIER	100.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
73067075P	MILLAN SAGASTE, MARIA LUISA	128.15	0601260104S	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
13715041A	MINCHERO ARROYO, JOSE ALBERTO	163.35	0601250106E	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
13789105F	MORA SAEZ, EDUARDO	81.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
50805857F	NAVARRO CORDOBA, M. DEL MAR	87.80	0602100103P	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72027696E	ORTIZ URIARTE, RAMON	94.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30636096G	PASCUAL GONZALEZ, OSCAR	87.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13122430X	PEÑA GONZALEZ, M. OLGA	114.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769357Q	PIEDRA SANCHEZ, SONSOLES	70.20	0601090103F	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres Colindres		2	P
13761974Q	PIÑAN SETIEN, LOURDES	108.20	0601120101J	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
13935174A	PRIEDE DIAZ, MARIA ISABEL	80.40	0602150104F	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13699155X	PRIETO PONGA, SEGUNDO	174.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13777943T	QUIJANO REVENTUN, M. DOLORES	84.20	0601140109B	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
00406463F	REAL PEREZ, MARTA	108.75	0602010404D	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
13940985H	REAL REVUELTA, MARGARITA	76.00	0601030101N	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ontaneda	1	P
12369969V	REGUERA DE CASTRO, M DOLORES	104.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72040264D	REVENTUN ALEGRE, COVADONGA ESTHER	61.00	0601190404M	S.U.A.P. de la Zona de Salud Páñeda-Selaya	Selaya	1	P
13761185D	RIOJA ZARRABETIA, SILVIA	124.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13715802M	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	133.60	0601110101H	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
13755805B	RODRIGUEZ SAEZ, CARMEN	83.20	0602090110C	E.A.P. de la Zona de Salud Seja	Cabezón de la Sal	4	P
13917157H	ROJO GUTIERREZ, ALEJANDRO	125.60	0601130105N	E.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	2	P
13745324H	ROLDAN SANCHEZ, PILAR	120.35		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13897098S	RUIZ CEBALLOS, JOSE MARIA	162.40	0601080110L	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	1	P

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
30674656Q	RUIZ DURANTE, M. PILAR	72.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72123475Y	RUIZ PEREZ, JAIME	115.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20214809V	SAINZ GOMEZ, MARIA	71.80	0601020401H	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	2	P
46326571V	SAINZ SAENZ-TORRE, NESTOR	150.10	0602140104N	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Cártes-Tanos	Tanos	4	P
13777065L	SAINZ DE ROZAS ARPIDE, LUIS ALBERTO	94.80	0602040102Z	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	4	P
13788529Y	SAIZ GARCIA, RAFAEL	86.60	0601000403F	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13775410C	SAIZ MACHO, M. BLANCA	98.40	0602080403L	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	4	P
13710603G	SALAS LOPEZ, TOMAS	171.75	0601240122C	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13746967M	SAN JOSE ARNOSI, RAFAEL	116.40	0601100110D	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	1	P
13903238Z	SANCHEZ MORAN, VALENTIN	138.00	0601070110R	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	1	P
44583291E	SANCHEZ PASTOR, MANUEL	57.60	0600420401L	Gerencia de Atención Primaria 061	Santander	0	P
28560213D	SANCHEZ RUIZ, M LUISA	127.20	0601050108D	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
09250510W	SANTOS CARRERA, ANA MARIA	118.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13700718D	SANZ BAILON, LUIS	173.20	0601150110F	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
03425269V	SASTRE GARCIA, CONCEPCION	145.65	0601080102B	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	1	P
13731279A	SERNA ALONSO, SILVINA	136.00	0602080402H	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	4	P
13708608X	SETIEN URREA, PEDRO	97.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13690543T	SIGLER VILLAR, MANUEL	137.80	0601270108Z	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Maliaño	1	P

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72017778V	SOBRINO OLÁZARAN, CELIA	138.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743181Z	SOTO RODRÍGUEZ, JOSE IGNACIO	119.40	0601060101C	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriel	1	P
20191181X	TORIBIO GONZÁLEZ, M. DEL CARMEN	87.00	0602020111X	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
72664157G	TORRANO LARRION, FABIOLA LOURDES	132.45	0601200101L	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
51341156G	TOURAL MENDEZ, MARIA ELVIRA	127.60	0601260108L	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
13693966L	TRUEBA BOLADO, BEGOÑA	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30606210H	UBIENA LLONA, SUSANA	114.40	0601140101A	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13708985L	VALLEJO LOPEZ, CARMEN	100.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12762253J	VEGA CUBILLO, EVA MARIA	78.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72124212F	VILLA PUENTE, MIGUEL	104.00	0602150408N	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
09266619B	VILLANUEVA AYESTARAN, ANA	103.40	0601180102F	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón	1	P
13745592X	VILLORIA ECHEGARAY, JUAN MANUEL	120.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: FEA PEDIATRIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
71930034H	MANJÓN HERRERO, ALBA	61,40	06200000954	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13726546P	ALONSO LOYOLA, M. JESUS	100.80	0601060204P	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Murielas	1	P
13933543M	ARGUMOSA GUTIERREZ, ANA MARIA	96.00	0601150202F	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	1	P
13766039X	ARNAEZ GOROSTIDI, IGNACIO	102.00	0602130201E	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	4	P
13768644Q	BAREZ DEL TORO, NATALIA	111.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13925476B	BERCEDO SANZ, ALBERTO	109.40	0602120201G	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
13746025Y	CAPA GARCIA, LUIS	137.00	0601230203Z	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
30640990E	CASADO CASUSO, RAQUEL	94.60	0601000205Q	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
13771625F	CAVIEDES ALTABLE, BENIGNO	117.70	0601260203E	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
72390878B	ELICES GOROSTIZAGA, JESUS ALBERTO	134.95	0601140201B	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
44900150X	ESCORIAL BRISO-MONTIANO, MARIA	70.60	0601180201Z	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón	1	P
13746797L	GALLEGO ARRIOLA, M. PUERTO	92.60	0601160201R	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	2	P
09783926W	GARCIA ARIAS, M. LORENZA	93.15	0601050201X	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
13719083C	MARTINEZ MARTINEZ, MANUELA	133.95	0601200201G	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
08855597E	MARTINEZ-PEDROSA MONJE, CRISTINA	79.10	0602090201L	E.A.P. de la Zona de Salud Soja	Cabezón de la Sal	4	P
07869095J	MATILLA BARBA, M. MONTSERRAT	81.60	0601000211E	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
13773330X	TEJERINA PUENTE, ANA	113.75	0601290201M	E.A.P. de la Zona de Salud Montaña	Santander	1	P
13762300C	URIARTE HIGUERA, ANA	114.60	0601200203Y	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
44978538Z	VEGA MARTIN, MARIA ISABEL	56,60	0601280202B	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO II

Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: FEA PEDIATRIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO II

Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO II

Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante
CATEGORIA: PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
13785426P	GRAU BOLADO, GEMA	60.80	No ser personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría a la que concursa.

2016/9151

CVE-2016-9151

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-9187 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 199, de 17 de octubre de 2016, de Resolución por la que se abre el plazo de la convocatoria inicial para participar en la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Habiéndose advertido error material en la Resolución publicada en el BOC número 199, de 17 de octubre de 2016, por la que se abre el plazo de la convocatoria inicial para participar en la provisión de plazas básicas mediante Comisión de Servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, queda anulada la misma procediéndose a su nueva publicación íntegra.

El artículo 7 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6-7-2016) establece que, mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, se procederá a efectuar una convocatoria inicial para la apertura de plazo para la confección de la lista de personas que deseen formar parte en los procesos de provisión mediante el sistema de comisión de servicios. Visto por tanto lo previsto en el citado artículo,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria inicial para la apertura de plazo para participar en la provisión de plazas básicas mediante el sistema de comisión de servicios, prevista en el artículo 7 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6-7-2016), con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6-7-2016), la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatuario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 28-12) y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatuario de los Servicios de Salud («Boletín Oficial del Estado» 17-12).

Segunda. Requisitos de participación.

1. Para acceder a la cobertura de plazas con carácter temporal mediante comisión de servicios y formar parte de la correspondiente lista, las personas interesadas deberán reunir a la fecha de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser personal estatuario fijo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en la categoría y especialidad de que se trate.

b) Encontrarse en servicio activo y efectuar solicitud para la cobertura de plaza en un centro distinto al de su nombramiento o encontrarse adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

2. Los requisitos de participación señalados en el apartado anterior habrán de mantenerse hasta el momento de la concesión de la comisión de servicios.

CVE-2016-9187

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para formar parte de las lista de comisiones de servicio de la categoría correspondiente se dirigirán a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud (SCS) y podrán presentarse en el registro de la dirección gerencia del SCS y en las gerencias de atención primaria y especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán a través del modelo normalizado (Anexo I) que se facilitará en la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) a través del correspondiente programa informático habilitado al efecto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

4. Junto con la solicitud correspondiente conforme al modelo normalizado (Anexo I) los solicitantes deberán aportar:

a) La "Relación de plazas solicitadas para comisión de servicios" (Anexo II), que se facilitará en la página web a través del correspondiente programa informático.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo para el desempeño de la plaza en la categoría de la lista de la que se quiera formar parte.

c) Certificado original o fotocopia compulsada de los servicios prestados emitida por la autoridad competente de la institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde preste o haya prestado servicios.

d) Para la acreditación de la situación de servicio activo, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo.

e) Para la acreditación de la situación de reingreso provisional, copia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional así como la correspondiente toma de posesión.

5. No será preciso aportar la documentación prevista en los apartados 4 b) d) y e) cuando se trate de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud y siempre que se haya expresado el consentimiento a tal efecto, en caso contrario, deberá aportarse tal documentación por el interesado.

6. Si no se ostentara la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, tampoco será precisa la aportación de la documentación prevista en los apartados señalados en el punto anterior si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha, procedimiento y órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

7. Se computarán de oficio, los servicios prestados, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado tal como establece la base tercera.4.c.

8. Respecto a los servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no será necesaria la presentación de la documentación regulada en la base tercera. 4.c), si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha, procedimiento y órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

9. No podrán ser tenidos en cuenta, a efectos de su baremación, los servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria no acreditados o no alegados en el Anexo III.

Cuarta. Elección de plazas.

1. Cada solicitante podrá elegir la plaza o plazas básicas que desea ocupar en comisión de servicios sin que exista restricción en cuanto al número que puede ser solicitado.

2. En el ámbito de atención especializada las plazas podrán elegirse por gerencia. En el ámbito de atención primaria deberá señalarse, en su caso, la zona o zonas básicas de salud a las que se opta, diferenciado, a su vez, entre EAP, SUAP, Área o Servicio de Emergencias 061.

3. Las plazas elegidas deberán relacionarse en el documento "Relación de plazas solicitadas para comisión de servicios" (Anexo II) que debe presentarse junto con la solicitud (Anexo I). La selección de plazas a través del programa informático permite la obtención del Anexo II en diferido. No obstante la información sobre las plazas que pueden ser elegidas podrá asimismo ser consultada a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud.

Quinta. Resolución provisional.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuada la valoración de la documentación aportada en tiempo y forma por los interesados se publicará en la página web y en los tablones de anuncios del SCS la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la resolución provisional de aspirantes por orden de puntuación.

2. Contra esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Sexta. Resolución definitiva.

1. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones se publicará en la página web y en los tablones de anuncios del SCS, la resolución del director gerente del SCS aprobando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación.

2. Contra la resolución que apruebe esta relación definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Séptima. Nuevas solicitudes y actualizaciones.

Tras la publicación de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes a que se refiere el artículo anterior y a los efectos de proceder a la actualización de la misma, permanecerá permanentemente abierto el plazo de presentación de nuevas solicitudes, de nuevos méritos o de solicitudes de modificación de las solicitudes previamente efectuadas.

Santander, 7 de octubre de 2016.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO I

SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS

REGISTRO DE ENTRADA

IDENTIFICACIÓN

N.I.F/N.I.E		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Sexo	Fecha nacimiento	Nacionalidad					
Domicilio a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre vía pública	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Letra	Cod. Postal
Localidad		Primer teléfono		Segundo teléfono		Correo electrónico	

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitud:			
	CÓDIGO	NOMBRE COMPLETO DE LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA	
Categoría a la que opta:			
Institución de origen:			
Centro origen:		Provincia origen:	

DOCUMENTOS
APORTADOS

☐ Aporto certificado de servicios prestados fuera del Servicio Cántabro de Salud.

FECHA

DÍA	MES	AÑO	Firma

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección Gerencia del Sº, Cantabro de Salud, Avda. Cardinal Herrera Oria, s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión

El firmante SOLICITA ser admitido a la lista de comisiones de servicio a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones y requisitos exigidos y CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.

EN CASO DE NO CONSENTIR, MARQUE LA CASILLA ☐ DEBIENDO, EN ESTE CASO, APORTAR EL DOCUMENTO ACREDITATIVO CORRESPONDIENTE.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Ejemplar para la Administración / Ejemplar para el interesado

CVE-2016-9187

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202



ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS SOLICITADAS PARA COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CATEGORIA

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
PLAZAS SOLICITADAS - Nº de plazas solicitas:			

770513896

07/10/2016

1

CVE-2016-9187

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad que obra en su poder, relacionada en la declaración responsable (Anexo III), haciendo constar la fecha, procedimiento y órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO (OPE, TRASLADOS, PET...) Y ÓRGANO O DEPENDENCIA DONDE FUE PRESENTADO

FECHA:	
FIRMA	

EXCMA.SRA.CONSEJERA DE SANIDAD.

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad del Gobierno de Cantabria. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo una solicitud escrita a: Gobierno de Cantabria. Consejería de Presidencia y Justicia, C/Peña Herbosa, 29, 39003, Santander, o bien, por correo electrónico a lpd@gobcantabria.es."

Santander, 20 de octubre de 2016.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2016/9187

CVE-2016-9187

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-9108 *Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 6 AS 2016-2017.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17/05/2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio), y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será para el Curso Académico 2016-2017 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2.- SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

CVE-2016-9108

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2016-9108

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5.- CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6.- RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-

CVE-2016-9108

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7.- COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8.- SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

CVE-2016-9108

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9.- PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10.- PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

CVE-2016-9108

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

11.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El rector

P.D (R.R. 489/16),

el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

1.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 3ªA edificio 2 de Noviembre
(Cardiología y Cirugía Cardiovascular) (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Dª. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dª. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

2.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 4ª A y 5ª B edificio 2 de Noviembre
(Hospital de Semana, Oncología y Hematología) (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Dª. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dª. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

3.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 5ª A edificio 2 de Noviembre
(Cirugía Cardiovascular) (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

4.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 6ª A edificio 2 de Noviembre
(Digestivo y ORL) (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

5.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 6ª D edificio 2 de Noviembre
(Urología) (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Dª. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dª. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

6.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 6ªB y 6ªC edificio 2 de Noviembre
(Cirugía General) (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

7.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 3ª B edificio 2 de Noviembre
(Medicina Interna) (HUMV)

Duración de contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Dª. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dª. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

8.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 7º C y 7ª D edificio 2 de
Noviembre (Cirugía Torácica y Neumología) (HUMV)

Duración de contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Dª. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dª. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

9.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 8ªA edificio 2 de Noviembre
(Medicina Interna) (HUMV)

Duración de contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Dª. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dª. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

10.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 9ªA edificio 2 de Noviembre
(Medicina Interna) (HUMV)

Duración de contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

11.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 5ª C y D edificio 2 de Noviembre
(Neurología, Dermatología, Maxilo y Oftalmología) (HUMV)

Duración de contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

12.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 7ª A y B edificio 2 de Noviembre
(Ortopedia, Traumatología y Plástica) (HUMV)

Duración de contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

13.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización Quirúrgica (1-A, 1-B y 1-C) del
Hospital de Sierrallana

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

14.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización Médica (3-A y 3-C) del Hospital de Sierrallana

Duración de contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO II

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Curso 16/17

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BASES I

Es requisito imprescindible que el candidato desarrolle su actividad asistencial en el/los Centro/os de la plaza a concurso.

Todas estas plazas serán asignadas a personas que desarrollen su actividad asistencial preferentemente en la/s unidad/es de la plaza a concurso.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia aquel candidato que opte por primera vez a una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud y en el caso de persistir la igualdad por quien se encuentre en posesión de la titulación de Grado.

La existencia de un informe de carácter negativo del aspirante, por parte de cualquiera de las dos Instituciones, capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno Avda. de los Castros s/n).

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Baremo de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

(Aprobado por la Comisión Mixta UC-SCS, en su sesión de 31 de enero de 2012)

Departamento: **Enfermería**Área de conocimiento: **Enfermería****BAREMO I**

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Cada año de servicios prestados en la Unidad con el perfil de la plaza a concurso	5
Cada año de servicios prestados en otras Unidades diferentes a la de la plaza a concurso	1
Experiencia en puestos en gestión de servicios de Enfermería	3

Formación Académica en el área de Enfermería (máximo 25 puntos)	Puntos
Por asistencia a congresos	0.50
Por curso de 20 o más horas	0.5
Por curso de Experto Universitario	2
Por Título de Grado	3
Por Título de Master	5
Por Especialidad	5
Por Doctorado	10
Por conocimiento de Inglés Nivel B1	3

Actividad docente (máximo 25 puntos)	
Por cada año contrato de Profesor Asociado en enseñanza Universitaria	5
Formación postgrado:	
• Por cada hora de docencia durante un curso académico (máx. 5 ptos.)	0.5
• Por coordinación/dirección de cursos ≥ 20 horas	1
Por curso académico con nombramiento de profesor colaborador honorífico.	1

Labor investigadora (máximo 25 puntos)	Puntos
Por artículo publicado:	
• En revista de ámbito nacional.	2
• En revista de ámbito internacional.	4
Por mesa redonda o ponencia.	2
Por comunicación presentada en congreso	1
Por premio de investigación	2-4
Por participación en proyecto de investigación subvencionado	3-5

2016/9108

CVE-2016-9108

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-9109 *Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 7 AS 2016-2017.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17/05/2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio), y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será para el Curso Académico 2016-2017 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2.- SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

CVE-2016-9109

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2016-9109

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5.- CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6.- RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

CVE-2016-9109

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

7.- COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8.- SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o

CVE-2016-9109

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9.- PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

CVE-2016-9109

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10.- PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

CVE-2016-9109

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El rector,

P.D. (R.R. 489/16),

el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,

Ernesto Anabitarte Cano.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

1.- Área de conocimiento: ENFERMERIA

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Cuidados Intensivos Generales y Pediátricos (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

2.- Área de conocimiento: ENFERMERIA

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Cuidados Intensivos Cardiológicos (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

3.- Área de conocimiento: ENFERMERIA

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Hospital de Día Médico, UARH y Quirúrgico (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

4.- Área de conocimiento: ENFERMERIA

Número de plazas: 2

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Servicio de Urgencias (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

5.- Área de conocimiento: ENFERMERIA

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Área Quirúrgica (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

6.- Área de conocimiento: ENFERMERIA

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Reanimación (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

7.- Área de conocimiento: ENFERMERIA

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Nefrología y Hemodiálisis (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses (del 9 de enero al 8 de julio de 2017)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

ANEXO II

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Curso 16/17

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BASES I

Es requisito imprescindible que el candidato desarrolle su actividad asistencial en el/los Centro/os de la plaza a concurso.

Todas estas plazas serán asignadas a personas que desarrollen su actividad asistencial preferentemente en la/s unidad/es de la plaza a concurso.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia aquel candidato que opte por primera vez a una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud y en el caso de persistir la igualdad por quien se encuentre en posesión de la titulación de Grado.

La existencia de un informe de carácter negativo del aspirante, por parte de cualquiera de las dos Instituciones, capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno Avda. de los Castros s/n).

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Baremo de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

(Aprobado por la Comisión Mixta UC-SCS, en su sesión de 31 de enero de 2012)

Departamento: **Enfermería**Área de conocimiento: **Enfermería****BAREMO I**

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Cada año de servicios prestados en la Unidad con el perfil de la plaza a concurso	5
Cada año de servicios prestados en otras Unidades diferentes a la de la plaza a concurso	1
Experiencia en puestos en gestión de servicios de Enfermería	3

Formación Académica en el área de Enfermería (máximo 25 puntos)	Puntos
Por asistencia a congresos	0.50
Por curso de 20 o más horas	0.5
Por curso de Experto Universitario	2
Por Título de Grado	3
Por Título de Master	5
Por Especialidad	5
Por Doctorado	10
Por conocimiento de Inglés Nivel B1	3

Actividad docente (máximo 25 puntos)	
Por cada año contrato de Profesor Asociado en enseñanza Universitaria	5
Formación postgrado:	
• Por cada hora de docencia durante un curso académico (máx. 5 pts.)	0.5
• Por coordinación/dirección de cursos ≥ 20 horas	1
Por curso académico con nombramiento de profesor colaborador honorífico.	1

Labor investigadora (máximo 25 puntos)	Puntos
Por artículo publicado:	
• En revista de ámbito nacional.	2
• En revista de ámbito internacional.	4
Por mesa redonda o ponencia.	2
Por comunicación presentada en congreso	1
Por premio de investigación	2-4
Por participación en proyecto de investigación subvencionado	3-5

2016/9109

CVE-2016-9109

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-9090 *Anuncio de convocatoria para la cobertura del puesto de Arquitecto funcionario interino. Expediente 141/2016.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad del puesto de funcionario interino mediante sistema de concurso para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal vacante en este Ayuntamiento hasta su provisión mediante oferta pública de empleo y siendo necesario su cobertura para el normal funcionamiento de la Corporación.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE ARQUITECTO FUNCIONARIO INTERINO A TIEMPO PARCIAL (20% DE JORNADA)

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Arquitecto Municipal a tiempo parcial de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, dado que concurre la siguiente: plaza vacante en esta Corporación hasta su provisión mediante oferta pública de empleo y siendo necesario su cobertura para el normal funcionamiento de la Corporación.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

- Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: 1.

La plaza referida tiene encomendadas son las funciones propias de su oficio o cargo, tales como, y a modo meramente enunciativo, realización y dirección de proyectos, atención e información a los operadores urbanísticos, informes técnicos en expediente urbanísticos de todo tipo, dirección de los trabajos de arquitectura y urbanismo, dirección e inspección de obras, redacción del planeamiento municipal si así se le encomendase, redacción de proyectos y memorias dentro de su ámbito competencial y de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación, asesoramiento en relación con la elaboración y desarrollo del Planeamiento, elaboración de propuestas de resolución de expedientes de infracción urbanística y las correspondientes inspecciones, elaboración de informes e inspección en materia medioambiental de todas aquellas atribuciones comprendidas en la legislación propia, incluidas todas aquellas contempladas para los municipios en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba su reglamento; asesoramiento en relación a la preparación de Ordenanzas y Disposiciones relacionadas con la materia de Urbanismo y Medio Ambiente, inspección técnica de edificios; las funciones y atribuciones contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación que le corresponda según su titulación; colaboración con el resto de los servicios técnicos y Secretaría en la tramitación de lo expedientes de su competencia, etc.

El sistema electivo elegido es de concurso.

SEGUNDO. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CVE-2016-9090

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de Arquitecto o título de grado correspondiente o estar en condiciones de obtenerla. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto mediante el modelo previsto como Anexo I de estas Bases, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, sito en Calle del Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle, 1, 39720 La Cavada, Cantabria, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riotuerto.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Curriculum Vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las sucesivas decisiones que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del concurso, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTO. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

CVE-2016-9090

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que participará con voz pero sin voto.
- Vocales que determine la convocatoria.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de las asistencias abonables a los miembros de los Tribunales calificadores, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Se valorará en la fase de concurso los méritos computables que aleguen los candidatos entre los siguientes:

a) Formación: cursos de urbanismo impartidos por instituciones oficiales, organismos públicos y administraciones públicas (25%).

- Si el curso es igual o superior a 300 horas: 5 puntos.
- Si el curso es igual o superior a 100 horas e inferior a 300 horas: 3 puntos.
- Si el curso es igual o superior a 50 horas e inferior a 100 horas: 1 punto.
- Si el curso es igual o superior a 20 horas e inferior a 50 horas: 0,50 puntos.
- No serán objeto de puntuación los cursos cuyo número de horas sea inferior a 20 horas.

Estos méritos serán acreditados con el correspondiente diploma o certificado emitido por la institución oficial, organismo público o Administración Pública correspondiente.

Los cursos se valorarán individualmente, no de manera agregada.

No serán objeto de valoración los cursos en los que no se acredite el número de horas.

Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

b) Experiencia acumulada en dirección de obras de promoción pública (25%).

- Si el presupuesto de ejecución material de las obras es igual o superior a 900.000,00: 5 puntos.
- Si el presupuesto de ejecución material de las obras es igual o superior a 600.000,00 euros e inferior a 900.000,00: 4 puntos.
- Si el presupuesto de ejecución material de las obras es igual o superior a 300.000,00

CVE-2016-9090

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

euros e inferior a 600.000,00: 3 puntos.

- Si el presupuesto de ejecución material de las obras es igual o superior a 200.000,00 euros e inferior a 300.000,00: 2 puntos.

- Si el presupuesto de ejecución material de las obras es igual o superior a 100.000,00 euros e inferior a 200.000,00: 1 punto.

- Si el presupuesto de ejecución material de las obras es inferior a 100.000,00: 0,50 puntos.

Estos méritos serán acreditados con el correspondiente certificado emitido por la institución oficial, organismo público o Administración Pública correspondiente.

En caso de que se haya participado como miembro integrante de un equipo, la puntuación en el presente mérito será el resultado de dividir el importe total del presupuesto de ejecución material de las obras entre el número total de integrantes de dicho equipo.

Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

c) Experiencia en redacción de figuras de planeamiento urbanístico municipal (25%).

- Si ha participado como miembro del equipo redactor de figuras generales de planeamiento (PGOU o DSU): 5 puntos.

- Si ha participado como miembro del equipo redactor de Planes Parciales o Planes Especiales: 3 puntos.

- Si ha participado como miembro del equipo redactor de revisiones y/o modificaciones puntuales: 1 punto.

Estos méritos serán acreditados con el correspondiente certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.

En caso de que se haya participado como miembro integrante de un equipo redactor, la puntuación en el presente mérito será el resultado de dividir el importe total del contrato de servicios correspondiente entre el número total de integrantes de dicho equipo.

Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

d) Entrevista personal en la que se valorará el perfil del candidato y aptitudes para el puesto (25%).

- En la que se valorará el perfil del candidato y aptitudes para el puesto.

Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

A la fase de entrevista accederán los cinco candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación en los méritos a), b) y c). Si existe un número superior de candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación en los citados méritos, accederán todos ellos a la entrevista personal.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso: suma de puntos obtenidos en la baremación de méritos, experiencia y entrevista, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación final} = [\text{Puntuación en méritos letra a)}] * 0,25 + [\text{Puntuación en méritos letra b)}] * 0,25 + [\text{Puntuación en méritos letra c)}] * 0,25 + [\text{Puntuación en méritos letra d)}] * 0,25.$$

CVE-2016-9090

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la baremación el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación.

NOVENO. Régimen de incompatibilidades

Son incompatibilidad del cargo las comprendidas en el artículo 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, siendo de íntegra aplicación el régimen jurídico previsto en la referida norma.

DÉCIMO. Jornada laboral

La jornada de trabajo será a tiempo parcial, del 20 por ciento de la jornada completa y normal de acuerdo con la plantilla municipal dentro de los límites legalmente establecidos para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

CVE-2016-9090

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riotuerto y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Riotuerto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Cavada, 6 de octubre de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

ANEXO I

Instancia para participar en las pruebas de selección, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto, personal funcionario interino a tiempo parcial (20% de jornada).

Don/ña. _____, mayor de edad, con DNI/NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, número _____, código postal _____, del municipio de _____, teléfono/s de contacto _____ y correo electrónico _____

EXPONE:

Que, enterado/a de la convocatoria por ese Ayuntamiento de las pruebas selectivas para cubrir, como Funcionario Interino, por el procedimiento de concurso, una plaza de Arquitecto, así como de las bases por las que se ha de regir, bajo su responsabilidad declara aceptar dichas bases, y reunir al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la base segunda de la convocatoria, y que, en caso de resultar aspirante propuesto/a para el nombramiento, acreditará debidamente.

CVE-2016-9090

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en su caso, dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a como aspirante al puesto convocado, y adjunta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa suficiente por no tener nacionalidad española.
- b) Fotocopia compulsada de Título Universitario.
- c) Currículum vitae.
- d) Certificados emitidos por la institución oficial, organismo público o Administración Pública correspondiente, que acrediten los méritos alegados.

La Cavada, a ____ de _____ de 201__

Firma,

AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO (CANTABRIA)"

2016/9090

CVE-2016-9090

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-9114 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 47/1224/16.*

Estando próximo a finalizar el período de mandato de Juez de Paz Sustituto, procede iniciar el procedimiento de proposición ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por parte de este Ayuntamiento para los próximos 4 años.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Jueces de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se abre un plazo de treinta días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Caso de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ya citada.

En la Secretaría del Ayuntamiento queda expuesto el expediente para su examen e información.

Santa Cruz de Bezana, 13 de octubre de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/9114

CVE-2016-9114

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-9091 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ampuero. La modificación consisten en la supresión del puesto de trabajo de "Fontanero" que ha quedado vacante, pasando las plazas de oficial de servicios múltiples de una a dos.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Ampuero, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2016/9091

CVE-2016-9091

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-9068 *Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el tercer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2016 (tercer trimestre).

Santander, 11 de octubre de 2016.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2016

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
SUMINISTRO DE DESBROZADORA PARA EL PUERTO DE COMILLAS	SUMINISTRO	299,18	COMERCIAL DE JARDINERÍA BRAVO, S.L.	J39470323
SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA	SUMINISTRO	424,71	HERPESA, S.L.	B39014659
APOYO TÉCNICO TOPOGRÁFICO PARA REDACCION INFORME HIDROLÓGICO CA-602, P.K. 3+205, REGATO VEGANOCEDO EN VILLASEVIL. SANTIURDE DE TORANZO	SERVICIOS	586,85	GEORREFERENCIA, S.L.U.	B39739875
A.T. PARA LA REALIZACIÓN DE MEMORIA VALORADA DE ACTUACIONES JUNTO A CARRETERA CA-136. VARIANTE DE PUENTE SAN MIGUEL-SANTILLANA. T.M. DE REOCÍN	SERVICIOS	605,00	ICINSA, S.A.	A39030374
INSTALACIÓN DE CONTROL DE ACCESOS A PANTALAN "D" EN COLINDRES	SUMINISTRO	1.004,30	TAESA 2000, S.L.	B39020797
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCOS EXTERNOS PARA GRABACIÓN DE IMÁGENES EN LOS PUERTOS DE LAREDO, SANTOÑA Y SAN VICENTE	SUMINISTRO	1.445,95	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.	A39079629
LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS AGUAS ARRIBA DE LA OBRA DE FÁBRICA DEL ARROYO "EL REGATO" EN SOLORZANO	SERVICIOS	1.452,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.P.	B39450861
INFORME TÉCNICO DE LAS INUNDACIONES EN EL P.K. 3+400 DE LA CARRETERA CA-602, IRUZ-ALCEDA, A SU PASO POR VILLASEVIL	SERVICIOS	1.512,50	S.I.C. INGENIEROS, S.L.P.	B39450861
SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA VESTUARIOS Y ASEOS DE LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LAREDO	SUMINISTRO	1.521,93	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	B39377817
REDACCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE DRENAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES C-1. MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA EN CA-620, P.K. 0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA-LLERANA	SERVICIOS	1.815,00	JOSÉ LUIS DIEGO SANTAMARIA	13772579H
INFORMES Y ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CA-450, NOJA-SOANO. TRAMO: NOJA-CRUCÉ CON LA CA-147. TT.MM. ARNUERO Y NOJA	SERVICIOS	1.815,00	PLANEA MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO, S.C.	J39826102
REDACCIÓN MEMORIA VALORADA REPARACIÓN FIRME EN EL CAMINO MUNICIPAL DE LOS LLANOS A MERILLA (AYTO. SAN ROQUE DE RIOMIERA)	SERVICIOS	1.984,40	VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L.U.	B39800024
REDACCIÓN MEMORIA VALORADA ACONDICIONAMIENTO CAMINO ENTRE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS Y HELGUERA (AYTO. VAL DE SAN VICENTE)	SERVICIOS	1.984,40	S.I.C. INGENIEROS, S.L.P.	B39450861
ESTUDIO BATIMETRICO DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE SUANCES	SERVICIOS	2.000,00	INGECONSUL, S.L.	B39034947
DOCUMENTACIÓN Y EXCAVACIÓN DE LA CUEVA SOBRE RUCHANO. T.M. SOLÓRZANO	SERVICIOS	2.299,00	RAFAEL BOLADO DEL CASTILLO	72054888M
CABUERNIGA A PUENTENANSA, P.K. 9+600, M.I. (CARMONA) POR DESLIZAMIENTO LATERAL DE LA MISMA	SERVICIOS	2.299,00	DINGEMAS INGENIERIA, S.L.P.	B39736293
REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN SALA DE MANIPULACIÓN DE PESCA Y CÁMARAS DE LA LONJA DE PESCA DEL PUERTO DE LAREDO	OBRAS	2.352,20	TVMAC, S.L.	B36156768
ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR MOUNTAIN QUARTZ VR	SUMINISTRO	2.650,84	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	B39505367
SUMINISTRO DE PUERTA DE ACCESO A PANTALAN "B" DEL PUERTO DE LAREDO	SUMINISTRO	2.672,84	ALUMINIOS COLINDRES, S.L.	B39540869
A.T. PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL PARKING DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	SERVICIOS	2.722,50	EDISA ASESORES, S.A.	A39088810
A.T. PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA FLOTANTE PARA VELA LIGERA EN EL PUERTO DE LAREDO	SERVICIOS	2.783,00	ESTUDIO DE INGENIERÍA TRESMARES, S.L.	B39590195
ESTUDIO DE VISIBILIDADES DE ADELANTAMIENTO EN CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA PRIMARIA: CA-135, CABEZON DE LA SAL-COMILLAS, P.K. 0+917 A P.K. 9+324 Y CA-171, REINOSA-CORCONTE, P.K. 11+910 A P.K. 14+791	SERVICIOS	2.946,35	JOSÉ LUIS DIEGO SANTAMARIA	13772579H
REPARACIÓN CRUCE CALZADA EN PASO DE PEATONES EN LA CA-146, HOZNAYO-GALIZANO, EN CUBAS	OBRAS	2.969,61	GIOC, S.L.U.	B39582978
ELABORACIÓN INTEGRA DEL PROYECTO DE PODA DE ARBOLADO EN DIVERSAS CARRETERAS DE LA R.A.C.	SERVICIOS	3.146,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.P.	B39450861
CORTADEIRA SELLOANA (PLUMERO DE LA PAMPA) EN DIVERSAS CARRETERAS DE LA R.A.C.	SERVICIOS	3.254,90	VERÓNICA FERNÁNDEZ GARCÍA	72039664F
ELABORACIÓN INTEGRA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ATRAYENTES Y REPELENTE (FEROMONAS) EN DIVERSAS CARRETERAS DE LA R.A.C.	SERVICIOS	3.267,00	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	B39367560
LIMPIEZA DE VESTUARIOS Y ASEOS DE LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LAREDO	SERVICIOS	3.375,90	TELYMCA, S.L.	B39500194
SUMINISTRO DE DOS EMBARCACIONES AUXILIARES EN EL PUERTO DE COMILLAS	SUMINISTRO	3.379,53	CRUZ MARINA, S.L.	B39377072
RENOVACIÓN ANUAL DE DOS LICENCIAS DE ACCESO ON LINE AL SERVICIO ARANZADI PROFESIONAL Y DIGITAL	SERVICIOS	3.443,66	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	A81962201
A.T. PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-403, PARBAYÓN-RIOSAPERO, DEL P.K. 2,140 AL P.K.2,800	SERVICIOS	3.509,00	DYNAMIS, S.L.	B39526926
A.T. DIRECCIÓN OBRAS NAVE DE ALMACENAMIENTO EN EL PUERTO DE LAREDO	SERVICIOS	3.509,00	INGECONSUL, S.L.	B39034947
SUMINISTRO DE ESCALAS Y PROTECCIÓN MOTOR GRUAS EN LOS PUERTOS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y SUANCES	SUMINISTRO	3.602,17	TALLERES INGUANZO, S.L.	B39024955
ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE IMPLANTACIÓN DE RAMAL DE SALIDA EN LA A-67	SERVICIOS	3.605,80	JESÚS FERNÁNDEZ TIRILONTE ESTUDIOS Y PROYECTOS	B39204995
INFORME ESTRUCTURAL PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO HUIAR, EN MATAMOROSA (AYTO. CAMPOO DE EN MEDIO)	SERVICIOS	3.617,90	SILGA, S.L.	B39101746
OPERACIONES DE TRAVELIFT Y MARINA SECA EN EL PUERTO DE LAREDO. 16 DE JULIO A 15 DE AGOSTO DE 2016	SERVICIOS	4.210,80	UTE CRUZ MARINA, S.L.- NAUTICA SANTIAGO, S.L.	U39831359
ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA, CARRETERA CA-450 NOJA-SOANO, P.K. 0,000 AL P.K. 1,800. TRAMO: NOJA-SOANO	SERVICIOS	4.477,00	A.C. PROYECTOS, S.L.	B39291257

CVE-2016-9068

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE CONTENCIÓN EN CA-182, EN P.K. 9+600, EN CARMONA	SERVICIOS	4.719,00	DINGEMAS INGENIERIA, S.L.P.	B39736293
ELABORACION ÍNTEGRA PROYECTO DE MEJORA DE CAPA DE RODADURA MEDIANTE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CA-356, CÓBRECES-EL TRAMALÓN. T.M. ALFOZ DE LLOREDO Y RUILOBA	SERVICIOS	4.840,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.P.	B39450861
SUMINISTRO DE 15 PANTALONES DE TALLAS GRANDES PARA LOS TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL	SUMINISTRO	4.851,31	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	B22167480
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA RESIDUALES DEL PUERTO DE LAREDO	SERVICIOS	4.957,09	SYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA, SLU	B28672764
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DESBASTE AUTOMÁTICO ELÉCTRICO EN BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL PUERTO DE COLINDRES	SUMINISTRO	5.539,28	MONAGUA, S.L.	B39355409
NUEVA ACTUACIÓN DE REPARACION DE CAVIDADES PRODUCIDAS EN LA CA-353, EN VILLAPRESENTE	OBRAS	5.672,56	RUCECAN, S.L.	B39493978
CREACIÓN DE LA WEB CORPORATIVA DEL PUERTO DEPORTIVO DE LAREDO	SERVICIOS	6.000,00	VIACORE IT, S.L.	B39769690
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE PANTALÁN ROMPEOLAS DE HORMIGÓN (4-5) EN EL PUERTO DE SANTOÑA	SUMINISTRO	6.655,00	ASTILLEROS AMILIBIA UNTZIOLAK, S.L.	B20093068
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES	SUMINISTRO	6.674,36	TALLERES HERRUSI, S.L.	B39523162
A.T. OBTENCIÓN CARTOGRAFÍA Y REPLANTEO DEL PROYECTO DE PASEO PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA CA-885, POTES-SANTO TORIBIO DE LIÉBANA	SERVICIOS	6.689,56	IBERTOP TOPOGRAFÍA	B39589916
SUMINISTRO DE TAQUILLAS Y BANCOS PARA VESTUARIOS DE LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LAREDO	SUMINISTRO	6.788,10	HERPESA, S.L.	B39014659
SEÑALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LAREDO	OBRAS	6.976,68	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
A.T. PARA LA ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO DE DRAGADO DE ROCA DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SERVICIOS	7.139,00	INGECONSUL, S.L.	B39034947
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE PANEL DETECTOR DE VELOCIDAD EN LA CA-447, EN BAREYO	OBRAS	7.595,00	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
A.T. PARA ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO EN EL PUERTO DE COLINDRES	SERVICIOS	8.215,90	ICINSA, S.A.	A39030374
A.T. PARA LA ELABORACIÓN ÍNTEGRA DE ESTUDIO PARA UN NUEVO DIQUE EN LA PUNTO DEL TORCO EN SUANCES	SERVICIOS	8.470,00	CASANUEVA&MAGALLANES, CONSULTORES ING	B39766969
REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CA-520, SÁMANO-GURIEZO, EN EL P.K. 11+700 EN GURIEZO	SERVICIOS	10.417,95	SONINGEO, S.L.	B39512173
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CERRAMIENTO EN ARE DE CARENA DEL PUERTO DEPORTIVO DE LAREDO	SUMINISTRO	10.769,00	TALLERES INGUANZO, S.L.	B39024955
A.T. PARA ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL DIQUE DE ABRIGO DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	SERVICIOS	11.011,00	CASANUEVA&MAGALLANES, CONSULTORES ING	B39766969
RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRETERA CA-736, LOS CORRALES DE BUELNA-MATA, P.K. 1+580, MARGEN DERECHA. T.M. SAN FELICES DE BUELNA	OBRAS	12.512,94	GIOC, S.L.U.	B39582978
MANTENIMIENTO DE FONDOS DE LA DARSENA DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	SERVICIOS	12.989,23	EMPRESA DE GESTIÓN, PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.P.	B39702691
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LERONES. T.M. PESAGUERO)	OBRAS	15.730,00	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	A39044912
SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO A INSTALACIONES DE LA DÁRSENA DEPORTIVA DEL PUERTO DE LAREDO	SUMINISTRO	16.093,00	TAESA 2000, S.L.	B39020797
EJECUCIÓN DE ZANJA DRENANTE PARA REBAJE FREÁTICO JUNTO A LA CA-353 Y REPARACIÓN DE DESPERFECTOS. T.M. REOCÍN	OBRAS	16.712,81	RUCECAN, S.L.	B39493878
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LA CA-250, SANTULLÁN-LAS MUÑECAS EN SANTULLÁN	OBRAS	17.475,93	CANNOR, S.L.	B39772447
MEJORA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN CA-446 Y CA-918, EN AJO	OBRAS	18.336,30	GIOC, S.L.U.	B39582978
SUMINISTRO VEHÍCULO FURGÓN TIPO COMBI	SUMINISTRO	19.800,00	CARRERA MOTOR, S.A.	A39295514
A.T. REDACCIÓN PROYECTO BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (AYTO. LOS CORRALES DE BUELNA)	SERVICIOS	21.721,92	SERGIO TERÁN RUIZ	13942913Z
PUBLICIDAD DEL PUERTO DEPORTIVO DE LAREDO EN EL V SALÓN NAÚTICO DE CANTABRIA	SERVICIOS	21.767,90	VENAEXPRESARTE, S.L.	B39758016
REDACCIÓN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGUROS A SEGUIR POR EL PERSONAL DE LOS DIVERSOS CENTROS QUE REALIZAN OBRAS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL	SERVICIOS	21.775,16	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841
INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA. CUBERRIS (AYTO. BAREYO)	OBRAS	25.937,35	ELECINOR, S.A.	A48027056

CVE-2016-9068

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
REPARACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE BUSTILLO A RASILLO (T.M. DE VILLAFUFRE)	OBRAS	30.003,00	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA	B39557129
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RURALES NÚCLEO RURAL DE CAMPOLLO (VEGA DE LIÉBANA)	OBRAS	30.262,10	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
ASFALTADO AVDA. SANTA CRUZ. AYTO. DE ESCALANTE	OBRAS	30.382,91	AGLOCAN, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B39789540
CARRETERAS CA-272, PUERTO DE POZAZAL-POLIENTES; CA-274, PUERTO DE CARRALES-POLIENTES, Y CA-873, OLEA-LÍMITE PROVINCIA DE PALENCIA. T.M. VALDERREDIBLE Y VALDEOLEA	OBRAS	32.364,33	ASFIN CANTABRIA, S.L.	B39523956
REPARACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN JULIÁN Y SANTA BASILISA EN ISLA	OBRAS	39.548,85	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
REPARACIÓN DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE "EL GROMO". T.M. DE ARGOÑOS	OBRAS	40.236,29	GIOC, S.L.U.	B39582978
MEJORA DE LA CARRETERA DE LA MIES (FASE 1) AYTO. DE RASINES	OBRAS	42.028,78	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	A39044912
REPARACIÓN DE MUROS Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENOS EN EL MUNICIPIO DE TUDANCA (AYTO. TUDANCA)	OBRAS	42.400,00	AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES, S.L.	B09338203
MACIZO ROCOSO MEDIANTE BULONES PASIVOS PARA PROTECC. DEL TALUD DEL P.K. 13+000, AMBOS MARGENES DE LA CA-281, PUENTENANSA-PIEDRASLUENGAS. T.M. DE TUDANCA	OBRAS	47.345,35	GEOTECNIA Y TECNOLOGÍA, S.L.	B20697207
PAVIMENTACIÓN DE VARIOS VIALES EN HORMIGUERA (AYTO. VALDEPRADO DEL RIO)	OBRAS	47.762,28	ASFIN CANTABRIA, S.L.	B39523956
MEJORA INTERSECCIÓN ENTRE SIERRA ELSA Y MIRARAJOS (CARTES)	OBRAS	47.916,00	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
ACONDICIONAMIENTO VIALES MUNICIPALES Bº LIEGRA, AYTO. HAZAS DE CESTO	OBRAS	51.070,82	ASFIN CANTABRIA, S.L.	B39523956
IMPLANTACIÓN DE VESTUARIOS Y SERVICIOS EN EL EDIFICIO DE LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LAREDO	OBRAS	51.124,44	CANNOR, S.L.	B39772447
MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE VIAL DE SERVICIO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EN VARGAS Y PEQUEÑO VIAL EN BARRIO SAN BENITO (AYTO. PUENTE VIESGO)	OBRAS	51.219,51	AGLOCAN, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B39789540
REHABILITACIÓN CUBIERTA EN LA RIVA (AYTO. CAMPÓO DE YUSO)	OBRAS	51.974,81	DEPURAM, S.A.	A39312467
SUSTITUCIÓN PAVIMENTO VARIOS PARQUES INFANTILES. AYTO. CASTRO URDIALES	OBRAS	54.362,22	PORTICO GESTIÓN E INGENIERÍA, S.L.	B06585897
REHABILITACIÓN DEL FIRME DEL VIAL DE ACCESO A BURIÓ DESDE LA CARRETERA CA-282 (AYTO. LAMASÓN)	OBRAS	55.055,00	SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.	B39343298
REHABILITACIÓN DE FIRMES EN EL NÚCLEO DE SALCEDA (AYTO. POLACIONES)	OBRAS	55.546,27	HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.	B39348024
MEJORA DE VIALES EN EL T.M. DE LUENA	OBRAS	55.776,90	EXCAVACIONES PALOMERA, S.C.	B39317375
ADECENTAMIENTO VIARIO MUNICIPAL Y CORRECTA EVACUACIÓN AGUAS PLUVIALES EN LOS PUEBLOS DE SILIÓ Y SANTA OLALLA (AYTO. MOLLEDO)	OBRAS	56.264,95	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	B39469168
REHABILITACIÓN DEL FIRME DEL TRAMO INICIAL DEL VIAL DE CAMIJANES A CABANZÓN. AYTO. HERRERÍAS	OBRAS	56.386,00	TAMISA	A39007083
REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN LA POBLACIÓN DE ABAJO (AYTO. VALDERREDIBLE)	OBRAS	56.923,77	PRODECAM, S.L.	B39023593
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LA CA-180, CABEZÓN DE LA SAL-VALLE DE CABUÉRNIGA, EN CABEZÓN DE LA SAL	OBRAS	57.431,61	ARPOSA 60, S.L.	B74365172
ALTO DE LA ESCRITA-LA MATANZA; Y CA-261, LA CAVADA-RAMALES. T.M. RAMALES DE LA VICTORIA, VALLE DE VILLASVERDE, RIOTUERTO, ENTRAMBASAGUAS, ARRENDONDO Y RUESSGA	OBRAS	58.352,79	SENOR, S.A.	A39044912
PEATONALIZACIÓN VARIAS CALLES (CALLE DEL ABREGO Y TRAVESÍA DE LA NEVERA) (AYTO. REINOSA)	OBRAS	59.281,34	GIOC, S.L.U.	B39582978

2016/9068

CVE-2016-9068

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-9023 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016 por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCSF
Sustitución arrancador eléctrico climatización principal	1.724,84	HEMEN KLIMA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Difusión reportajes en prensa actuaciones Consejería julio a noviembre	19.965,00	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts 111 y 138.3
Higienización interior de los conductos de climatización Edificio Macho.	16.897,50	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN INTEGRAL, S.L.	Arts 111 y 138.3
Estudios y trabajo técnico adaptación de la Ley de Cantabria 6/2013, de 6 de noviembre de Cooperativas de Cantabria	3.630,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Adaptación y modernización página WEB de la Dirección General de Trabajo y creación aplicación SOFTWARE "APP" TICNOR	10.877,90	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL NORTE, S.L.	Arts 111 y 138.3
Scanner Fujitsu X500 y portátil Dell Latitude E7240	1.354,35	JUAN TEJA FERNÁNDEZ	Arts 111 y 138.3
Campaña Descubre Europa 2015	3.500,00	ASOCIACIÓN ATHALIA	Art. 111 y 138.3
Trabajo técnico Cuenta General 2015	6.367,70	TANA ALTA, S.L.	Art. 111 y 138.3

Santander, 10 de octubre de 2016

La secretaria General,
M^a Asunción Vega Bolado.

2016/9023

CVE-2016-9023

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2016-9029 *Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el director del Servicio Cántabro de Empleo en el tercer trimestre de 2016.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENT O ADJUDICACIÓN
COMPRA 8 BANCADAS PARA EL CIFEE TORRELAVEGA	2.739,83	GRUPO FORMA5, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA TRES ESCÁNERES SERVICIO DE FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN	1.448,37	AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA E INSTALACIÓN ANTENA WIFI O.E. CAMARGO	672,76	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL MANEJO DE ROBOTS INDUSTRIALES	13.068,00	KUKA ROBOTS IBÉRICA, S.A.U.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA SILLA ERGONÓMICA SECCIÓN EMPLEO AUTÓNOMO	489,42	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL DISEÑO ELÉCTRICO CADDY E3	5.148,55	CADDY E3 SISTEMAS, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL CÁLCULO Y PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON CYPELEC+ARQUÍMEDES	9.559,00	CYPE INGENIEROS, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
VERIFICACIONES ART. 125 A SUBVENCIONES CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	16.811,82	RED2RED CONSULTORES, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL AUTOMATISMOS CON CONTROL PROGRAMABLE	20.812,00	SAYPE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL DISEÑO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ATEX	10.815,00	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA SILLAS DE PALA O.E. CAMARGO	1.011,56	HERPESA, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA MOBILIARIO O.E. CAMARGO	3.523,52	BRAVO, S.C.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

Santander, 10 de octubre de 2016.
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2016/9029

CVE-2016-9029

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2016-9133 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	Importe (Eur)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
CESIÓN INSTALACIONES ENTREGA PREMIOS VII CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS	1.452,00	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Artºs 111 y 138.3

Santander, 10 de octubre de 2016.

El director del ICANE,

PD. La directora de Economía y Asuntos Europeos
de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
(Decreto 114/2015, de 13 de agosto),
Montserrat García Ortiz.

2016/9133

CVE-2016-9133

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-9070 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2016/0/0038.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2016/0/0038.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: P.I.- Ecocardiógrafo digital.
- c. Número de lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 5 de julio de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 140.000,00 euros. IVA incluido. ciento cuarenta mil euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 22 de setiembre de 2016.
- b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>.

IVA incluido.

Philips Ibérica, S. A.U. 139.150,00.

Santander, 10 de octubre de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
julio Pascual Gómez.

2016/9070

CVE-2016-9070

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-9081 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de Revisión y Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios en los Centros de Salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P. A. 2016.2.10.04.03.00010.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento asesoría.
- d. Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
 - 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - 3. Teléfono: 942 202 777.
 - 4. Telefax: 942 202 745.
 - 5. Fecha límite: El décimo día natural contado desde día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- e. Número de expediente: Procedimiento abierto, P. A. 2016.2.10.04.03.00010.
- f. Tipo de contrato: Aervicios.
- g. Regulación del contrato: No sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 50413200-5
- i. Dirección Perfil contratante: <http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicio-PerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Revisión y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios en los Centros de Salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Admisión de prórroga: Sí.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Presupuesto máximo de licitación: 121.000,00 euros, IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 200.000,00 euros.
Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de adjudicación.

CVE-2016-9081

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las 13 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria).

b) Anuncio de presentación: Los licitadores deberán anunciar su presentación, en el caso de no presentarlo en el registro de la Gerencia de Atención Primaria, mediante correo electrónico remitido a la dirección: asesoria.gap@scsalud.es, o al número de fax 942 202 745, antes de las 13 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia de Atención Primaria sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta quinta, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: En el edificio sede de la Gerencia de Atención Primaria.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: Se indicarán el perfil del contratante.

Gastos de publicidad: Aerán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de octubre de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2016/9081

CVE-2016-9081

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-9069 *Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización de contratos, por procedimiento negociado, iguales o superiores a los 100.000 euros.*

Conforme establece el artículo 154 "publicidad de la formalización de los contratos" del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Universidad hace pública la formalización de contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, de contratos iguales o superiores a 100.000,00 €.

Exp.: 2016/NGSSUM012.

Objeto del contrato: Suministro de Licencia Blackboard Course Delivery para Funcionamiento del Aula Virtual.

Importe, IVA incluido: 107.085,00 euros.

Adjudicatario: Elearning Solutions, S.L

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Adjudicación: Art. 170 d).

Santander, 4 de octubre de 2016.

Ángel Pazos Carro.

[2016/9069](#)

CVE-2016-9069

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-9092 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Vados Permanentes, Aceras, Quioscos y Cajeros de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de septiembre de 2016, han sido aprobados los siguientes padrones de los contribuyentes correspondientes al Ejercicio 2016:

- Padrón de vados permanentes, por importe de 9.900,00 euros.
- Padrón de aceras, por importe de 360,00 euros.
- Padrón de quioscos, por importe de 612,00 euros.
- Padrón de cajeros, por importe de 450,00 euros.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 3 de octubre al 2 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 3 octubre de 2016.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/9092

CVE-2016-9092

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-9093 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de octubre del año 2016, de la tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 3 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/9093

CVE-2016-9093

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-9094 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable, Canon por el Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas y Canon que a continuación se indican, correspondientes al tercer trimestre de 2016, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de noviembre al día 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 7 de octubre de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/9094

CVE-2016-9094

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2016-9095 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, ha sido aprobado el padrón cobratorio del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2016.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 30 de diciembre de 2016, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 h. A 18:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 10 de octubre de 2016.

La alcaldesa en funciones (ilegible).

2016/9095

CVE-2016-9095

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2016-9087 *Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 2 de septiembre de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Luena, 13 de septiembre de 2016.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

[2016/9087](#)

CVE-2016-9087

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-9152 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 2016, se acordó con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación.

Marina de Cudeyo, 13 de octubre de 2016.

La concejala delegada,
por Resolución de Alcaldía nº 346/15 (BOC nº 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

[2016/9152](#)

CVE-2016-9152

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-9096 *Concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas y docentes realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro. Expediente 2016/20/1.*

Visto que el pasado 21 de marzo de 2016 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas y docentes realizadas por Clubes y Asociaciones sin ánimo de lucro publicada en el B.O.C., nº 39, de 26 de febrero de 2016.

Visto el presupuesto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015, y publicado definitivamente en el B.O.C. nº 27, de fecha 10 de febrero de 2016, correspondiente al ejercicio 2016 donde se consigna crédito por importe de 31.500 € con cargo a las partidas presupuestarias 2016/0/334/48/01; 2016/0/341/48/01 y 2016/0/320/48/01 relativas a promoción cultural y promoción cultural.- Clubes y Asociaciones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"(...) Primero.- Conceder, según propuesta definitiva de reparto del importe total consignado (31.500 €), subvenciones a favor de dieciocho (18) Asociaciones y Clubes municipales, con el siguiente tenor:

NOMBRE ASOCIACIÓN/CLUB	SUBVENCIÓN
AGRUPACIÓN DEPORTIVA AMANTES DEL CABALLO	400,00
CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE CAZA	400,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA PEÑA BOLÍSTICA OREJO	1.300,00
P.B. GAJANO	1.800,00
P.B. PONTEJOS	3.100,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRASTOLILLO TEATRO	1.000,00
CORO RONDA TRASMIERA	2.000,00
AMPA C.E.I.P RUBAYO	1.800,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL MARINA DE CUDEYO	2.700,00
C.D. PONTEJOS	3.100,00
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL BASE MARINA CUDEYO	6.000,00
C.R. PONTEJOS	1.000,00
C.R. SAN PANTALEÓN	3.100,00
ASOCIACIÓN COORDINADORA CIUDADANA MARINA DE CUDEYO	1.000,00
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE PONTEJOS	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL TRENTI	1.000,00
CLUB DEPORTIVO EL CAMINO DE MARINA DE CUDEYO	400,00
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE SENDERISMO DE PONTEJOS	400,00

CVE-2016-9096

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Segundo.- Las cuatro no propuestas, son: Asociación Athalia, por no estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones; CEIP Marina de Cudeyo que a través de su Director ha renunciado a su solicitud inicial; Sociedad Deportiva de Remo Pedreña y Club Deportivo Elemental Pro Training Cantabria a los que no se ha propuesto por parte de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Publíquese un extracto del acuerdo por la que se ordena la publicación de las misma en el Boletín Oficial de Cantabria, conteniendo como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios, cuantía de las subvenciones y objeto de la misma con indicación de que en el tablón de edictos de la Corporación se halla expuesto su contenido íntegro".

Lo que en cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1º y 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, redactado según el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se hace público para general conocimiento con la indicación de que en el tablón de anuncios de la Corporación se halla expuesto el contenido íntegro del acuerdo arriba citado.

Marina de Cudeyo, 7 de octubre de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/9096

CVE-2016-9096

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2016-6147 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en Argüébanes.*

Doña Julia Deustua Liz, solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en la localidad de Argüébanes (Camaleño), Polígono 32, Parcela 251, del Catastro de Rústica de Camaleño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a Información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción. Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 23 de junio de 2016.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2016/6147

CVE-2016-6147

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2016-8926 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacenamiento de madera al exterior sin construcción de edificación.*

Por don José Gabriel Sáiz Saiz, ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización de construcción en suelo rústico almacenamiento de madera al exterior sin construcción de edificación alguna" con clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido UN-2, en las parcelas 151 al 161 del polígono 4.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 4 de octubre de 2016.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2016/8926

CVE-2016-8926

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-9116 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 129, de 5 de julio de 2016, de información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda en Arenal.*

Detectado error en el anuncio relativo a información pública de expediente de previa autorización ante la CROTU de construcción de vivienda unifamiliar en el pueblo de Arenal, formulada por Miguel Ángel Agudo Vega, se procede a publicar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

Parcela 109, polígono 10.

Debe decir:

Parcela 10, polígono 109.

La presente corrección abre nuevo periodo de información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando la documentación expuesta durante dicho periodo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos.

Penagos, 6 de octubre de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2016/9116

CVE-2016-9116

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-8890 *Concesión de licencias de primera ocupación.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- Promotora de Viviendas Lógicas, SL, vivienda en Galizano.
- Doña María Paz Ortiz Marqués y D. Chema Elexpuru Soloaga, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- Don Rafael Gómez Lanza, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- Doña María José Marrón Pérez, vivienda unifamiliar en el pueblo de Loredó.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 2016.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2016/8890

CVE-2016-8890

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2016-9052** *Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 491/15.*

Con fecha 22 de agosto de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, doña María Carmen Zubillaga Núñez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 28 de diciembre de 2015 dispone la inmediata paralización de las obras en ejecución consistentes en apertura de huecos, cierre de huecos y aumento de volumen en el frente de fachada en C/ Santiago El mayor, 46, y se requiere a se requiere María Carmen Zubillaga Núñez para que en el plazo de DOS MESES solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Por Decreto de fecha 2/5/2016 se mantiene la orden de paralización de las obras en ejecución y se requiere que se solicite licencia acompañada de proyecto técnico que legalice si ello fuera posible las obras indebidamente ejecutadas por María Carmen Zubillaga Núñez en C/ Santiago El mayor, 46, consistentes en reforma interior.

Consultado Registro Municipal de Obras constan dos TA las cuales están pendientes de su tramitación: la 57998/15 para picar y alicatar paredes y suelos y la TA 2125/16, para cerramiento de huecos y colocación de ventanas.

Transcurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia acompañada de proyecto técnico para las obras de reforma interior.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO:

— Requerir a María Carmen Zubillaga Núñez para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. Interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición. - Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

CVE-2016-9052

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

2.- Contencioso-administrativo. - Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 3 de octubre de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/9052

CVE-2016-9052

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-9053 *Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 53/16.*

Con fecha 22 de agosto de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Luis Torcida Camacho, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha 8/2/2016 se requiere que se solicite licencia que legalice si ello fuera posible las obras indebidamente ejecutadas por Luis Torcida Camacho en SAN SIMÓN, 15,3º, consistentes en rehabilitación de vivienda.

Trascurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO:

— Requerir a Luis Torcida Camacho para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. Interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición. - Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo. - Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido

CVE-2016-9053

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 4 de octubre de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2016/9053](#)

CVE-2016-9053

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-9051 *Notificación de requerimiento de solicitud de licencia municipal que legalice lo indebidamente ejecutado. Denuncia 322/16.*

Con fecha 22 de agosto de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, Solidaridad Familiar, SL, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Solidaridad Familiar, SL, se han ejecutado obras sin licencia en Pasadizo Cervantes, 6, local consistentes en Acondicionamiento de Local tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

Requerir a Solidaridad Familiar, SL, para que en el plazo de DOS MESES solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. Interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición: - Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo. - Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación

CVE-2016-9051

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 4 de octubre de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/9051

CVE-2016-9051

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2016-9080 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual 1/2015 de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaescusa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, y en los artículos 17 a 25, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Dirección General ha resuelto formular la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual 1/2015 de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaescusa.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 7 de octubre de 2016.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2016/9080

CVE-2016-9080

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2016-8183 *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 036/2006, consistente en la desclasificación como residuo peligroso de las limaduras y virutas de metales férreos que se generan en la planta. Modificación 7.2016. Término municipal de Los Corrales de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es/tramitesysubvenciones/procedimientosyregistros/autorizaciones):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Nissan Motor Ibérica, SA, consistente en la desclasificación como residuo peligroso de las limaduras y virutas de metales férreos que se generan en su planta de mecanizado, en la inclusión del nuevo residuo no peligroso LER 12 01 01 y en la adaptación de la autorización a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Santander, 8 de septiembre de 2016.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2016/8183

CVE-2016-8183

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2016-9117 *Resolución por la que se dispone la publicación de la información pública del estudio informativo denominado: Estudio informativo del nuevo tramo de carretera. Carretera CA-142, de A-8 a CA-142 p.k. 12,500 al p.k. 14,000. Tramo: Variante de Sarón.*

En relación con el expediente denominado "Estudio informativo del nuevo tramo de carretera. Carretera CA-142, de A-8 a CA-142 p.k. 12,500 al p.k. 14,000. Tramo: Variante de Sarón".

Resultando que con fecha de octubre de 2013 fue redactado por APIA XXI el citado estudio informativo.

Resultando que con fecha 30 de septiembre de 2014 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó la supervisión del citado estudio informativo.

Resultando que con fecha 5 de octubre de 2016 la Dirección General de Obras Públicas aprueba técnicamente el mencionado estudio informativo.

Considerando lo establecido en los artículos 7.2, 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria,

RESUELVO

Primero: Aprobar provisionalmente el estudio informativo denominado "Estudio informativo del nuevo tramo de carretera. Carretera CA-142, de A-8 a CA-142 p.k. 12,500 al p.k. 14,000. Tramo: Variante de Sarón".

Segundo: Someter el expediente a información oficial durante un plazo de un (1) mes, remitiéndolo a los Ayuntamientos de Santa María de Cayón y Penagos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Tercero: Someter el expediente a información pública, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Cuarto: Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental".

Quinto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber que la misma agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación.

CVE-2016-9117

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

El estudio informativo precitado podrá ser examinado en el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, en la oficina situada en la calle Alta, 5, 2ª planta de Santander, en horario de atención al público y en los Ayuntamientos de Santa María de Cayón y Penagos.

Santander, 10 de octubre de 2016
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

2016/9117

CVE-2016-9117

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-9099 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 4 de octubre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2016/9099

CVE-2016-9099

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-9103 *Información pública de desafectación de parcela en Casar de Periedo.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre de 2016, la alteración de la calificación jurídica del trozo de terreno de 93,13 m², sito en calle Real de Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal; finca 24.158, resultante de segregación de la finca matriz 11.135 por condición impuesta en la licencia urbanística, Ref. Catastral: 4690303VN0949S0001FU, desafectándolo del dominio público quedando calificado como bien patrimonial, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el procedimiento a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones que estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del citado bien.

Cabezón de la Sal, 10 de octubre de 2016.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/9103

CVE-2016-9103

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-9104 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Similares.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016.

De conformidad con el artículo 49 apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicho Reglamento con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Potes.

Potes, 7 de octubre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/9104

CVE-2016-9104

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-9105 *Aprobación inicial y exposición pública del modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención Domiciliaria.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención a Domicilio que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016.

De conformidad con el artículo 49 apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicho Reglamento con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Potes.

Potes, 7 de octubre de 2016.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/9105

CVE-2016-9105

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-9106 *Aprobación y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Control de Animales.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Control de Animales en el municipio de Potes que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016.

De conformidad con el artículo 49 apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicho Reglamento con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Potes.

Potes, 7 de octubre de 2016.

El alcalde.

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/9106

CVE-2016-9106

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-9107 *Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la resolución de inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes que seguidamente se transcribe, sin que la misma haya podido practicarse tal y como se pone de manifiesto en las diligencias de la Policía Local que obran en los correspondientes expedientes, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOC, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes individuales de las respectivas bajas de oficio se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales en este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía nº 203/2016 de fecha 2 de agosto de 2016:

Vista la incidencia detectada por el Instituto Nacional de Estadística en relación a su inscripción padronal en el Ayuntamiento de Potes (ciudadano con certificado de inscripción emitido hace más de cinco años por el Registro Central de Extranjeros o ciudadano no inscrito en el mismo).

Visto que la comunicación efectuada por el Ayuntamiento, para subsanar dicha incidencia, así como para confirmar su residencia en Potes, no ha sido atendida.

Vistos:

— Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estipula que: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado".

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, yo, Francisco Javier Gómez Ruiz, alcalde presidente del Ayuntamiento de la Villa de Potes,

HE RESUELTO:

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes, a las personas que se relacionan a continuación:

- Elena Tiuca.- Documento 01954019E
- Ilie Tiberiu Tiuca.- Documento 019553991V
- Ladislav Cseri.- Documento 4896668

CVE-2016-9107

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Segundo.- Comunicar al afectado, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial del Cantabria, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero.- Otorgar un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación al interesado o publicación en el tablón de edictos y Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este Municipio el mayor número de días al año.

Cuarto.- Remitir en su caso, una vez llevados a cabo todos los trámites, copia del expediente de baja de oficio al Consejo de Empadronamiento (Instituto Nacional de Estadística), para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en virtud del artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Cantabria dentro de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente de la notificación del acto o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente aquel en que se produzca la desestimación presunta, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Potes, 6 de octubre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/9107

CVE-2016-9107

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE POTES**CVE-2016-9110** *Resolución de la Alcaldía 114/2016 de extinción de derecho funerario en el cementerio municipal.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía nº...../2014 de 16 de mayo del Ayuntamiento de Potes, recaída en el expediente de extinción de derecho funerario de los titulares que a continuación se relacionan, ya que, bien se trata de interesados cuyo lugar de notificación se ignora, o bien, intentada la notificación esta no se ha podido practicar.

**EXTINCIÓN DE DERECHO FUNERARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POTES
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 114/2016**

Visto informe del arquitecto municipal de fecha 6 de junio de 2016 que literalmente dice:

"A petición del Excmo. Ayuntamiento de Potes, y en relación con el estado de conservación y mantenimiento de diversas sepulturas en el cementerio municipal, sito en la calle Virgen del Camino nº 11, de esta villa de Potes, informo:

Primero.- Con fecha de hoy se efectúa visita al referido recinto, comprobando la existencia de determinado número de tumbas abandonadas, hundidas y en mal estado.

Dichos enterramientos no cuentan con las condiciones mínimas de salubridad y ornato exigibles.

Segundo.- A la vista de todo ello se considera admisible la posibilidad de proceder a una reordenación de los espacios ocupados por dichas tumbas, con una reocupación de las mismas, siendo su emplazamiento exacto el reflejado en el plano que se acompaña:

Número de sepultura	Calle	Grupo	Enterramiento
1, 2 y 3	Quinta derecha	Izquierdo	D. Heliodoro Valle García D. Manuela Vaqueira Villanueva

Visto el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal de Potes (BOC Nº 172 03/09/2004), que en su tenor literal establece lo siguiente:

Artículo 9: "...Cuando las sepulturas de cualquier clase y en general todos los lugares destinados a enterramiento fueran desatendidos por sus respectivos familiares, titulares o deudos, dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados en el segundo, sin que en ningún caso pueda exigirles indemnización alguna.

CVE-2016-9110

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Podrá además declararse la caducidad y revertirá al Ayuntamiento la entera disponibilidad de una sepultura o nicho en los siguientes casos:

a) Por el estado ruinoso de la construcción cuando esta fuera particular. La declaración de tal estado y caducidad requerirá expediente administrativo o iniciativa de la Alcaldía o del concejal en quien delegue.

b) Por abandono de la sepultura.

El expediente de caducidad en los supuestos a y b del apartado 2 de este artículo contendrá la citación del titular cuyo domicilio conocido, de no serlo se publicará en BOC y el último domicilio conocido publicándose también en un diario de los de mas circulación en la provincia señalándoles el plazo de treinta días para que las personas interesadas comparezcan y firmen el compromiso de llevar a cabo la reparación procedente".

De lo expuesto anteriormente se deduce que existen fundamentos jurídicos habilitantes para la extinción del Derecho funerario de conformidad con la normativa legal vigente y de aplicación en la materia.

En virtud de cuanto antecede y de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, yo, Francisco Javier Gómez Ruiz, alcalde presidente del Ayuntamiento de la Villa de Potes,

HE RESUELTO:

Primero: Incoar expediente de extinción del Derecho Funerario que recaerá sobre la siguiente unidad de enterramiento.

Número de sepultura	Calle	Grupo	Enterramiento
1, 2 y 3	Quinta derecha	Izquierdo	D. Heliodoro Valle García D. Manuela Vaqueira Villanueva

Segundo: Notificar individualmente la presente Resolución a los posibles herederos del titular/res de la unidad de enterramiento afectada y conceder trámite de audiencia a los mismos otorgándole un plazo de 30 días hábiles siguientes desde la notificación de la presente resolución, a fin de que examinen el expediente y presenten ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas en relación con el expediente y en defensa de sus intereses.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, esta no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Caso de no formular alegaciones por parte de los interesados en el plazo concedido al efecto, se dictará Resolución de esta Alcaldía declarando expresamente la extinción del derecho funerario.

Quinto: Transcurrido el plazo de un mes sin que hayan sido reclamados los restos de los enterramientos sobre los que haya recaído resolución de extinción de derecho funerario, por parte del ayuntamiento se procederá a su exhumación y posterior traslado al osario común.

CVE-2016-9110

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos con la advertencia de que la presente Resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, por lo que contra la misma no cabrá interposición de recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad que asista al interesado, como motivo de la Resolución final o definitiva, de interponer los recursos y acciones legales que estime oportuno en defensa de sus derechos subjetivos e intereses legítimos, así como de su derecho de audiencia y a formular alegaciones en el procedimiento.

Potes, 7 de junio de 2016.

El alcalde (firma ilegible).

La secretaria (firma ilegible).

2016/9110

CVE-2016-9110

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-9097 *Aprobación inicial y exposición pública de la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo y derogación de sus Estatutos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2016, aprobó inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, así como la derogación de sus Estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 5 de octubre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/9097

CVE-2016-9097

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-9098 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de los Locales y otras Dependencias Municipales cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y otros Colectivos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Locales y Otras Dependencias Municipales Cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y Otros Colectivos del Ayuntamiento de Torrelavega (Expte. 000001/2016-APR_ORDENMUN).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 5 de octubre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/9098

CVE-2016-9098

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-9010 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 652/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 652/2015 a instancia de don Fernando Gutiérrez González frente a Fibricom Redes, S. L., en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Gutiérrez González contra Fibricom Redes, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.142,52 euros de incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065065215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/9010

CVE-2016-9010

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9075 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 35/2016 a instancia de Sonia Bedia Liaño frente a Multiservicios Sanjor, S. L. y GS Reinos, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Por el letrado Sr. Jesús Cuerno Sánchez en representación de Sonia Bedia Liaño, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada G.S. Reinos, S. L. y Multiservicio Sanjor, S. L. Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de diez días (art. 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC). Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

TASACIÓN DE COSTAS

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del letrado Jesús Cuerno Sánchez en nombre y representación de Sonia Bedia Liaño frente a G.S. Reinos, S. L. y Multiservicio Sanjor, S. L. concepto importe honorarios del letrado 300,00 (IVA 21%) 63,00. Total derechos y suplidos más IVA. Importe total tasación costas 363,00. Importa la anterior Tasación de Costas salvo error u omisión la suma de 363,00 euros.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a G.S. Reinos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9075

CVE-2016-9075

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9076 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 83/2016 a instancia de Eider Gómez Gorostiza frente a Esther Sueldo Nélida, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Eider Gómez Gorostiza como parte ejecutante, contra Esther Sueldo Nélida como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 3.645,71 € más 546,86 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Esther Sueldo Nélida, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9076

CVE-2016-9076

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9074 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 91/2016 a instancia de Andrés Alonso Sainz, Carmen Menéndez Díaz, Gonzalo Illanes Galiane y Manuel Cantarero Prieto frente a Maga Metalúrgica, SL, y Magamartín, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Carmen Menéndez Díaz, Gonzalo Illanes Galiane, Andrés Alonso Sainz y Manuel Cantarero Prieto como parte ejecutante, contra Magamartín, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 76.843,47 € más 11.526,52 € para intereses y costas provisionales. No ha lugar a despachar ejecución contra la empresa Maga Metalúrgica, SL, por encontrarse la misma en situación de concurso.

Se tiene por desistida del presente procedimiento de ejecución seguido a Carmen Menéndez Díaz, Gonzalo Illanes Galiane, Andrés Alonso Sainz y Manuel Cantarero Prieto frente a Maga Metalúrgica, SL y Magamartín, SL. Expídase testimonio del procedimiento 49/2016 tal y como se interesa por la actora. Una vez firme esta resolución archívense los autos.

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maga Metalúrgica, SL, y Magamartín, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9074

CVE-2016-9074

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9078 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 107/2016 a instancia de Emilio Palacio Fernández, Manuel González Sierra, Rafael Gil Cavada y Antonio Cavada Díez frente a Entidad Patrimonial 38 S. L. y Servicios y Obras del Norte S. A., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Antonio Cavada Díez, Emilio Palacio Fernández, Rafael Gil Cavada y Manuel González Sierra como parte ejecutante, contra Entidad Patrimonial 38, S. L. y Servicios y Obras del Norte, S. A., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 37.950,51 € más 5.692,58 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Entidad Patrimonial 38, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9078

CVE-2016-9078

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9128 *Notificación de decreto 439/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 568/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 568/2015 a instancia de José Manuel Solórzano Rebollo, Pedro López Salas, Jessica Lañón Bolaños, Jorge Echevarría Castro, Juan Carlos Hernández Fernández, Dolores Muriedas González Pola, Yesenia Margarita Cabezas López y Carlos Andrés Sánchez Sierra frente al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, Mataleñas Golf, SL, Alberto Zubizarreta Basagoiti, Fernando Ginel González, Javier Ríos Vaquero y César Ríos Vaquero, en los que se ha dictado resolución de fecha 10-10-16 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 439/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
D^a. María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 10 de octubre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por José Manuel Solórzano Rebollo, Pedro López Salas, Jessica Lañón Bolaños, Jorge Echevarría Castro, Juan Carlos Hernández Fernández, Dolores Muriedas González Pola, Yesenia Margarita Cabezas López y Carlos Andrés Sánchez Sierra se interpuso en fecha 18-09-16 demanda frente al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, Mataleñas Golf, SL, Alberto Zubizarreta Basagoiti, Fernando Ginel González, Javier Ríos Vaquero y César Ríos Vaquero, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

Segundo.- Al acto de conciliación, no han comparecido los demandante; José Manuel Solórzano Rebollo, Jorge Echevarría Castro, Juan Carlos Hernández Fernández, M^a. Dolores Muriedas González, Yesenia Margarita Cabezas López ni Carlos Andrés Sánchez Sierra que estaban debidamente citados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Si los actores, citados en legal forma, no comparecen ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el secretario judicial les tendrá por desistidos de su demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a José Manuel Solórzano Rebollo, Jorge Echevarría Castro, Juan Carlos Hernández Fernández, M^a. Dolores Muriedas González, Yesenia Margarita Cabezas López y Carlos Andrés Sánchez Sierra de su demanda frente al Instituto Municipal de Deportes

CVE-2016-9128

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

del Ayuntamiento De Santander, Mataleñas Golf, SL, Alberto Zubizarreta Basagoiti, Fernando Ginel Gonzalez, Javier Ríos Vaquero y César Ríos Vaquero.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 2778000000056815, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; César Ríos Vaquero en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9128

CVE-2016-9128

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9077 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 394/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 394/2016 a instancia de María Antonia de la Torre Diego frente a Consejeros Tributarios y Asesores de Empresa S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 29-09-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por M^a Antonia de la Torre Diego contra la empresa Consejeros Tributarios y Asesores de Empresa S. L. y declarando improcedente el despido operado en fecha 31-5-16 declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 15.047,16 € en concepto de indemnización y 3.155,68 € por salarios de tramitación.

Igualmente se condena a la empresa a abonar por diferencias salariales a la actora la cantidad de 2.221,98 €, más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.):

- Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

- Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

- Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

- Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0394 16. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0394 16.

CVE-2016-9077

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Consejeros Tributarios y Asesores de Empresa S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9077

CVE-2016-9077

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-9018 *Notificación de sentencia 374/16 en procedimiento de despido objetivo individual 235/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 235/2016 a instancia de María Carmen Mancebo Mancebo frente a Andrés Albillos Espina, en los que se ha dictado resolución de fecha 07-10-2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000374/2016

Santander, 7 de octubre de 2016.

Dña. Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 235/2016, sobre extinción de la relación laboral, entre partes, de una como demandante, doña María Carmen Mancebo Mancebo, representada y asistida por el letrado D. Ángel Blanco Llanos, y de otra, como demandada, la empresa Andrés Albillos Espina, que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La parte actora formuló demanda que, por turno de reparto, correspondió a este Juzgado, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho en que apoya su pretensión, terminó solicitando que se admita a trámite y, en su día, previa celebración del juicio correspondiente, se dicte Sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para la celebración del juicio correspondiente, sin que compareciere la parte demandada, pese haber sido citada en legal forma.

Abierto el acto, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, oponiéndose a la misma la empresa demandada. Solicitado el recibimiento del pleito a prueba, se acordó la unión a los autos de la documental aportada y el interrogatorio del representante legal de la empresa demandada.

Tercero.- Tras las alegaciones de la parte actora, los autos quedaron pendientes de resolución.

HECHOS PROBADOS

Primero.- La actora, doña M^a Carmen Mancebo Mancebo, ha venido prestando sus servicios profesionales para la empresa demandada, Andrés Albillos Espina, desde el 1 de junio de 2002, ostentando la categoría profesional de Limpiadora, y percibiendo un salario diario, con prorrata de pagas extraordinarias, de 17,69 €, correspondiente a un jornada de 20 horas semanales.

Segundo.- A las relaciones laborales de la empresa demandada les resulta de aplicación el Convenio Colectivo para el sector de la Limpieza de Edificios y Locales y de Limpieza Industrial para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2016-9018

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Tercero.- Consta en las actuaciones y se da por reproducida la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Santander, en los autos nº 690/2015, por la que se condenó a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 955 €, correspondiente al plus de transporte de diciembre de 2014, y la paga de beneficios de los años 2014 y 2015.

Dimanante de dicho procedimiento, con fecha de 26 de abril de 2016, en los autos de ejecución de títulos judiciales nº 61/2016, del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander, se dictó auto despachando ejecución, por la cantidad de 984,57 €.

Cuarto.- Constan en las actuaciones y se dan por reproducidas las nóminas de la actora correspondientes a octubre de 2014 a septiembre de 2016, así como la información bancaria del abono del salario por parte de la empresa demandada.

Quinto.- En los mese de julio a septiembre de 2016 la actora ha permanecido en situación de incapacidad temporal. La empresa demandada no ha procedido al abono de las nóminas correspondientes a dichos meses, así como tampoco, a la paga de beneficios del año 2016.

Sexto.- La empresa demandada ha abonado a la actora las retribuciones siguientes en las fechas indicadas, que se corresponden con las fechas de emisión de las transferencias bancarias:

- Salario septiembre 2015- 04/11/2015.
- Salario octubre 2015- 03/12/2015.
- Salario noviembre 2015- 01/02/2016.
- Salario diciembre 2015- 10/03/2016, salvo la cantidad de 109 €, que no le han sido abonados.
- Salario enero 2016- 22/03/2016.
- Salario febrero 2016- 13/04/2016.
- Salario marzo 2016- 11/05/2016.
- Salario abril 2016- 14/07/2016.
- Salario mayo 2016- 11/08/2016.
- Salario junio 2016- 14/09/2016.

Desde octubre de 2014, la empresa demandada abona sus salarios a la actora entre los días 15 y 20 del mes siguiente.

Quinto.- Con fecha de 7 de abril de 2016 se celebró acto de conciliación ante el ORECLA, que se cerró como Intentado sin efecto, por incomparecencia de la empresa demandada, que fue citada mediante carta certificada con acuse de recibo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el presente procedimiento, la parte actora solicita que se declare la extinción indemnizada de la relación laboral que le vincula con la empresa demandada, por la existencia de retraso y falta de abono del salario.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el 83.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y en aplicación del artículo 91.2 del citado texto legal, dada la incomparecencia de la empresa demandada, pese haber sido citada en legal forma, procede declarar como ciertos los hechos expuestos en el escrito de demanda, que no han resultado desvirtuados, y resultan de la prueba documental aportada.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

En efecto, de la valoración de la prueba documental se desprende que la empresa demandada ha venido abonando a la actora su salario con retraso desde el mes de octubre de 2014, como ya se puso de manifiesto en la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander, si bien, desde el mes de septiembre de 2015, dichos retrasos se han ampliado, alcanzando la gravedad precisa para proceder a la estimación de extinción indemnizada de la relación laboral solicitada por la actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, a lo que hay que unir la falta de abono de las nominas correspondientes a julio a septiembre de 2016 y la paga de beneficios del año 2016.

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 27 de enero de 2015, que establece: "El segundo argumento de la sentencia recurrida se refiere ya concretamente al fundamento de la acción extintiva que, a su parecer, es inexistente, en el sentido de que el comportamiento de la empresa no alcanza la gravedad requerida, dado que "la misma efectúa pagos regularmente al demandante, esto es, todos los meses, si bien con un retraso que se ha ido arrastrando en el tiempo...". Tampoco consideramos acertado este argumento. Nótese que el art. 50.1,b) tipifica la conducta del empresario que puede dar lugar a la demanda del trabajador sobre la base de dos hechos separados por la disyuntiva "o": "la falta de pago del salario pactado" es el primero; "retrasos continuados en el abono" del mismo, es el segundo. En el momento de la demanda existían los dos. En el momento del juicio ya solamente queda el segundo. Pero ello es suficiente siempre que esos retrasos sean graves. La clave para determinar si concurre esa gravedad nos la proporciona el propio legislador: los retrasos deben ser "continuados". Obsérvese que el precepto no se refiere a la "magnitud" del retraso, es decir, al tiempo transcurrido entre el momento en que debió hacerse el abono y el momento en que se hizo (aunque, obviamente, ese será un dato a tener muy en cuenta, como de hecho hace nuestra jurisprudencia que, a veces, se ha referido al transcurso de 3 meses) sino a la duración de ese comportamiento moroso: debe ser continuado, si bien el legislador deja a los tribunales la apreciación de cuan larga deba ser esa reiteración en la conducta morosa. Y así lo ha hecho esta Sala Cuarta, como prueba la sentencia de contraste, aunque, como es prudente, sin fijar una duración concreta. Lo que es claro que, en el caso de autos, se cumple el requisito de la "continuidad" pues, como afirma con acierto la propia sentencia recurrida, con cita de la STS de 25/1/1999 (RCUD 4275/1997), el comportamiento será grave cuando "no sea un retraso esporádico sino un comportamiento continuado y persistente". Que es lo que ocurre en el caso de autos: la empresa, durante más de un año, jamás ha pagado los salarios a su debido tiempo"

Por lo expuesto, la demanda debe ser estimada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 del ET, la declaración de resolución de la relación laboral determina el derecho de la actora a percibir la indemnización prevista para el despido improcedente (45 días de salario por año de servicio, hasta el 11 de febrero de 2012, y a partir de dicha fecha, una indemnización de 33 días de salario por año de servicio), y hasta la fecha de la presente resolución, conforme al salario diario fijado en la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LRJS, las costas del procedimiento, dada la incomparecencia injustificada de la empresa demandada al acto de conciliación, deberán imponerse a la misma, incluidos los honorarios del Letrado de la parte actora, hasta el límite de 600 €.

Cuarto.- Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación (artículo 191 de la LRJS).

FALLO

Estimo la demanda de extinción de la relación laboral formulada por Dña. M^a del Carmen Mancebo Mancebo frente a la empresa Andrés Albillos Espina, y en consecuencia, declaro la extinción, a fecha de la presente resolución, de la relación laboral que unía a la actora con la misma, condenándola al abono de la cantidad de 10.485,75 €, en concepto de indemnización.

CVE-2016-9018

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Se imponen a la empresa demandada las costas del presente procedimiento, incluidos los honorarios del Letrado de la parte actora, hasta el límite de 600 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 023516, el importe total de la condena, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Andrés Albillos Espina, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/9018

CVE-2016-9018

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-9016 *Notificación de decreto 435/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 51/2015 a instancia de Felipe Echeverría Alborta frente a Natalia Cerezo Villa, Puerelec S. L. y Tendidos y Montajes Eléctricos del Norte S. L., en los que se ha dictado resolución decreto de fecha de 10 de octubre 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 435/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.
Santander, 10 de octubre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Natalia Cerezo Villa, Puerelec S. L. y Tendidos y Montajes Eléctricos del Norte S.L en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Felipe Echeverría Alborta por importe de 3.013,94 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064005115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2016-9016

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Puerelec, S. L., con CIF B39609300 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/9016

CVE-2016-9016

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-9037 *Notificación de sentencia 376/16 en procedimiento ordinario 147/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 147/2016 a instancia de David Pereda García frente a DBT Transportes Servicios y ACTV. Complementarias, SL, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 7-10-2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don David Pereda García frente a la empresa DBT Transportes, Servicios y Actv. Complementarias, SL, y el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 882 €, incrementada en el 10% de interés por demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DBT Transportes, Servicios y Actv. Complementarias, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/9037

CVE-2016-9037

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-9050 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 2919/2015.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 2919/2015 se ha dictado sentencia condenatoria con fecha 26/10/2015, y posterior auto de aclaración de la misma con fecha 04/05/2016, siendo denunciado don Adrián Jiménez Herreros con DNI núm. 72077328C, cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta oficina judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a don Adrián Jiménez Herreros, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2016/9050

CVE-2016-9050

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-9001 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 3237/2015.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 3237/2015 se ha dictado sentencia, con fecha 28 de octubre de 2015, absolutoria siendo denunciante don Javier Martínez Laso con DNI número 72050015P, cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta oficina judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a don Javier Martínez Laso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2016/9001

CVE-2016-9001